

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral COVID-19 en las Unidades Temporales en Durango, Durango", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TECROM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ELVIRA RAMOS GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Integral COVID-19 en las Unidades Temporales en Durango, Durango", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 28 de abril de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40, 41 fracción II y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:


**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53,909 de fecha 15 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico número 554609-1.

**II.2.-** La C. Elvira Ramos García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,305 de fecha 08 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 554609-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compraventa, diseño,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>DC21S171</b>
---	--	---

maquila, importación, exportación, fabricación, producción, distribución, entrega y, en general, la comercialización de toda clase de productos y artículos que tengan injerencia con la rama de la medicina y que se requieran tanto en hospitales como clínicas, consultorios médicos, laboratorios, farmacias, o almacenes que tengan autorización para llevar a cabo la venta de dichos productos.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TEC1604156K8**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Allori número 26, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01420, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 1518-0161, correos electrónicos: elvira.ramos@tecrom.com y licitaciones@tecrom.com

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el “Servicio Integral COVID-19 en las Unidades Temporales en Durango, Durango”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$21,928,182.90 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$54,820,457.24 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>DC21S171</b>
--	--	---

2 (dos) del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredita la entrega de los servicios a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva de su empresa subcontratista, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta por 91 días naturales.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios prestados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>DC21S171</b></p>
--	---	---

suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva de **“EL INSTITUTO”**, conforme lo señalado en el numeral XX de los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **“LAS PARTES”**.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC21S171


del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de mayo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.


**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**TECROM, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. ÉLVIRA RAMOS GARCÍA**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ**  
Titular de Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

RRSR/HRJ/JMHN/JAIS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**DC21S171**

## **ANEXO 1**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO  
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SAN TELMO**

SECRET  
DIVISION OF CONTRACTS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIAMENTE  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000201466 - 2021

Expendiente Solicitante: 68000 Administración Central  
 SEI Servicios Integrales  
 00530007 M. OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios integ

Fecha Impresión: 12/04/2021 Fecha Validación: 12/04/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
 Total Comprometido (en pesos): \$ 62,591,730.40 42000420 33003 Servicios integrales


ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	21,197.2	21,197.2	21,197.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 81, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 62,591,730.40  
 SESENTA Y TRES MILLONES CINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PLÉBIS CUATRO MIL

  
 DTRO DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCIA  
 Actante  
 COORD. TEC. ADMINISTRACIÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### Anexo Técnico

### SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN DURANGO.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Abril 2021



## 1. Antecedentes.

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el "INSTITUTO") atenderá a la población en Unidades Médicas mismas que serán habilitadas temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipo necesario para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades.

La expansión hospitalaria en caso de emergencias en salud, tiene su origen en la necesidad probable de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea insuficiente, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura hospitalaria temporal ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

## 2. Objetivos del documento.

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que deberá cumplir el "PROVEEDOR" adjudicado para la prestación de los **Servicio integral en la Unidad de Expansión COVID-19, en Durango, Clave CUCOP 3390012** en cuanto a la solución técnica, adecuación, implementación, servicio y mantenimiento.

## 3. Descripción de los Servicios.

La prestación de los **Servicio Integral en la Unidad de expansión COVID-19, en Durango, Clave CUCOP 3390012** serán proporcionados por el "PROVEEDOR" que resulte adjudicado conforme a las características señaladas en el presente Anexo, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a contratar con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su contratación, por lo cual se podrán suministrar equipos, materiales, bienes e insumos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

En la prestación de dicho servicio se permitirá cierta flexibilidad tanto en sus materiales como en los procedimientos de instalación y/o de habilitación derivado de la contingencia y premura para su pronta instalación, prevaleciendo los principios rectores para los Centros de Atención Temporal



COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

Esta Unidad debe brindar el Servicio Contratado en el presente Anexo, por el tiempo establecido, sin impactar de manera considerable en el sitio previamente seleccionado, ubicados en instalaciones proporcionadas por el "INSTITUTO", que permitan la diferenciación entre paciente con sospecha o confirmados COVID-19 y de otras patologías. La prestación de dicho servicio tendrá la función de ampliar la capacidad de atención a pacientes, de manera preferente y para pacientes transferidos de otras unidades médicas.

Los Servicios integrales contratados, consistirán en la disponibilidad pronta e inmediata de las instalaciones provisionales necesarias.

El Servicio integral en la parte del módulo físico, incluirá: la planeación, integración, servicio y mantenimiento de todos los sistemas de fluidos y energéticos, así como los de extracción, desalojo, retiro y confinamiento que sean requeridos con base en los requerimientos del Programa Médico.

Los Servicios integrales en la parte de los bienes muebles incluirán: instalación, habilitado, servicio y mantenimiento del equipamiento médico, mobiliario médico y administrativo, así como del sistema de comunicaciones requeridos para la operación y funcionalidad del servicio, conforme a lo solicitado en este Anexo Técnico.

Dentro de los documentos que deberá presentar el participante en su propuesta, estipulados en los Términos y Condiciones, el participante debe considerar los componentes y cantidades de los Servicios especificados en el presente Anexo.



#### 4. Componentes y cantidades

La implementación de la Unidad de Expansión COVID-19, en Durango, se hará dentro de las edificaciones que proporcionará el "INSTITUTO", con sistemas de instalaciones y el equipamiento suficiente y necesario, para una implementación efectiva y capacidad de servicio inmediata, conforme a lo siguiente:

#### 5. Listado de espacios y componentes requeridos

I. LISTADO DE ESPACIOS					
No	MÓDULO / SERVICIO		LOCAL	Cant.	Observaciones
	1.1	Vigilancia		1	
	1.2	Acceso pacientes		1	
<b>2</b>	<b>TRIAGE</b>				
	2.2	MÓDULO DE TRIAGE			
	2.2.1	Sala de espera		1	Con 8 lugares separados a 1.5 m
	2.2.2	Triage respiratorio		1	Con separación física entre el entrevistador y el entrevistado
	2.2.3	Trabajo Social		1	Con separación física entre el entrevistador y el entrevistado
	2.2.4	Acceso de ambulancia		1	
	2.2.5	Consultorios de valoración 1		1	
	2.2.6	Consultorios de valoración 2		1	
	2.2.7	Salida para pacientes descartados		1	
	2.2.8	Aseo		1	
	2.2.9	Área de sanitarios y lavabos públicos		1	
	2.2.10	Filtro de entrada personal (colocación EPP)		1	
<b>3</b>	<b>HOSPITALIZACIÓN</b>				
	3.1	ADMISIÓN Y CONTROL			
	3.1.1	Admisión y control		1	
	3.1.1.1	Vestidores		2	
	3.1.2	Ropa limpia		1	
	3.1.3	Vestidor		2	
	3.2	Hospitalización			40 camas

Handwritten signature or mark



	3.2.1		Camas de Hospitalización	36	Con consola para gases medicinales (1 toma de aire y 1 toma de oxígeno)
	3.2.2		Camas de Hospitalización con preparación para ventilador y monitor	3	Con consola para gases medicinales (1 toma de aire y 1 toma de oxígeno)
	3.2.3		Sala de Estabilización	1	
	3.2.4		Filtro de entrada personal (colocación EPP)	1	Área de colocación del Equipo de Protección del Personal. Con verificador, cambio de botas y guarda de consumibles.
	3.2.5		Central de enfermería 1	1	
	3.2.6		Equipo Rodable	1	
	3.2.7		Carro rojo	1	
	3.2.8		Central de enfermería 2	1	
	3.2.9		Equipo Rodable	1	
	3.2.10		Carro rojo	1	
	3.2.11		Central de enfermería 3	1	
	3.2.12		Equipo Rodable	1	
	3.2.13		Carro rojo	1	
	3.2.14		Central de enfermería 4	1	
	3.2.15		Carro Rojo	1	
	3.2.16		Trabajo de Médicos	1	2 lugares
	3.2.17		Preparación de soluciones	1	
	3.3		APOYOS GENERALES DE MÓDULO DE ATENCIÓN		
	3.3.1		Filtro de salida y retiro de EPP	1	Área de asepsia del personal con lavabo y retiro del Equipo de Protección del Personal. Con cambio de botas.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4



	3.3.2		Recepción de alimentos	1	Ensamble de platos de alimentos (atención pacientes)
	3.3.3		Farmacia	1	
	3.3.4		Almacén de Ropa limpia	1	
	3.3.5		Estación de rayos x portátil	1	
	3.3.6		Ropa sucia	1	
	3.3.7		Séptico	2	
	3.3.8		Aseo	1	
	3.3.9		Baños pacientes hombres	1	
	3.3.10		Baños pacientes mujeres	1	
	3.3.11		Baños de personal mujeres	1	
		3.3.11.1	Sanitarios	1	
		3.3.11.2	Regaderas	1	
		3.3.11.3	Vestidores	1	
	3.3.12		Baños de personal hombres		
		3.3.12.1	Sanitarios	1	
		3.3.12.2	Regaderas	1	
		3.3.12.3	Vestidores	1	
	3.3.13		Estacion de camillas	1	Con espacio para dos camillas y 2 sillas de ruedas
	3.3.14		Desechos	2	
<b>4</b>	<b>MÓDULO ADMINISTRATIVO</b>				
	4.1		Oficina responsable	1	
	4.2		Área trabajo común	1	
	4.3		Site	1	
<b>5</b>	<b>APOYOS GENERALES</b>				

Handwritten signature or mark



5.1	Comedor personal	1	Con área de hornos y tarja
5.2	Almacén de equipo de protección	1	
5.3	Almacén	1	
5.4	Residencia hombres	1	
5.5	Residencia Mujeres	1	
5.6	Sanitario personal hombres	1	
5.7	Sanitario personal mujeres	1	
5.8	Sanitario personal	1	
5.9	Aseo	1	
5.10	Desechos	2	
<b>6</b>	<b>MORTUORIO</b>		
6.1	Identificación deudo	1	
6.2	Tránsito de cadáveres	1	

## 6. Implementación de Instalaciones

Las áreas indicadas previamente deben estar adecuadas por el "PROVEEDOR" y suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN</b>		
<b>I. SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, CON LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES MECÁNICAS, ELECTROMECAÑICAS Y DE COMUNICACIONES.</b>	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solución técnica y plan de adecuación al sitio</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo de triage, Módulo de atención a encamados, áreas administrativas y locales complementarios. Se deben adecuar las edificaciones existentes, para el correcto funcionamiento de los espacios requeridos en el presente Anexo. Considerar todos los elementos arquitectónicos necesarios, incluyendo señalización y extintores.</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación eléctrica: Adecuación de instalación eléctrica existente e implementación de instalación eléctrica necesaria, en las áreas donde se requiera. Incluye alumbrado interior, receptáculos y conexión a equipos electromecánicos</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1



CONCEPTO	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
suministrados por el proveedor y necesarios para la unidad.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Telecomunicaciones: Instalación y configuración de red local de voz y datos con WIFI. Instalación de sistema de detección de incendios autónomo.</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema hidrosanitario: Adecuación de instalación existente e implementación de la instalación hidrosanitaria necesaria, en las áreas donde se requiera. Considerando red hidráulica agua fría en los muebles que lo requieran, agua caliente para regaderas; red sanitaria; y red de gas L.P. para calentadores de agua.</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Gases Medicinales: red integral de gases medicinales incluyendo consolas para cada uno de los lugares de hospitalización. Cada consola debe tener toma de aire, toma de oxígeno y contactos dúplex. Incluye compresor de aire grado médico y manifold de respaldo de aire grado médico, así como las líneas de suministro con tubería de cobre, aditamento doble para aire comprimido y alarma local sonora.</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Aire acondicionado: Acondicionamiento de aire (frío y caliente) en módulo de atención a encamados. Sistema de extracción con filtración MERV 17 (HEPPA) y sistema de inyección con filtración MERV 15, en módulo de atención a encamados.</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio
<b>II. SERVICIO DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE: SEGURIDAD Y LIMPIEZA; Y SERVICIO AL FINAL DEL MONTAJE DE SANITIZACIÓN.</b>	1	Durante la vigencia del Servicio
<b>III. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO: EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO INDUSTRIAL Y EQUIPO INFORMÁTICO.</b>	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de equipamiento integral, de acuerdo a las cantidades y especificaciones del Anexo Técnico</li> </ul>		
<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE Y OPERACIÓN</b>		
<b>IV. SERVICIOS GENERALES DEL INMUEBLE UNIDAD DEPORTIVA TAPIAS (ÁREAS UTILIZADAS PARA LA UNIDAD) QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN DE BASURA, SEGURIDAD Y LIMPIEZA GENERAL</b>	1	Durante la vigencia del Servicio
<b>V. MANTENIMIENTO DE UNIDAD</b>	1	Durante la vigencia del Servicio

CONCEPTO	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN</b>		
VI. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA 40 PACIENTES DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA. (BLANDA, LIQUIDA, DIABÉTICA, ASTRINGENTE, HIPOSODICA, NEFROPATA, SI COLESISTOQUINÉTICOS Y NORMAL)	1	Durante la vigencia del Servicio
VII. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.	1	Durante la vigencia del Servicio
VIII. SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SERVICIO SÉPTICO.	1	Durante la vigencia del Servicio
IX. SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSO BIOLÓGICO-INFECTIOSOS.	1	Durante la vigencia del Servicio
X. SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS.	1	Durante la vigencia del Servicio
XI. SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS GENERALES HOSPITALARIAS. INCLUYE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL.	1	Durante la vigencia del Servicio
XII. SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA. TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.	1	Durante la vigencia del Servicio
XIII. SERVICIO DE HIDRATACIÓN MEDIANTE SUMINISTRO DE AGUA Y REFRESCO.	1	Durante la vigencia del Servicio
XIV. SERVICIOS DE LABORATORIO	1	Durante la vigencia del Servicio
XV. SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL.	1	Durante la vigencia del Servicio
XVI. PAGO POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, UTILIZADA EN LA UNIDAD	1	Durante la vigencia del Servicio
XVII. SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL.	1	Durante la vigencia del Servicio
XVIII. SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET.	1	Durante la vigencia del Servicio

CONCEPTO	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
XIX. SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA CALENTAMIENTO DE AGUA PARA REGADERAS	1	Durante la vigencia del Servicio
XX. SUMINISTRO DE DIESEL PARA GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	1	Durante la vigencia del Servicio
XXI. SERVICIO DE FUMIGACIÓN PERIODICO	1	Durante la vigencia del Servicio
XXII. DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS	1	Al término de la vigencia del servicio
XXIII. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DIVERSOS	1	Durante la vigencia del Servicio
XXIV. SERVICIO DE MORTAJA (MONTAJA, SUJETADOR, TARJETA IDENTIFICADORA Y BATA DESECHABLE)	1	Durante la vigencia del Servicio
XXV. CONSUMIBLES PARA EQUIPO Y PACIENTES	1	Durante la vigencia del Servicio

7. Servicios relacionados con la operación

- VI.- SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA 40 PACIENTES DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.( DIETAS BLANDA, LIQUIDA,DIABETICA, ASTRINGENTE, HIPOSODICA, NEFROPATA,SI COLESISTOQUINETICOS Y NORMAL )

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD MAXIMA POR MES
DESAYUNO PACIENTE	1200
COMIDA PACIENTE	1200
CENA PACIENTE	1200

- VII .- SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD MAXIMA POR MES
DESAYUNO PERSONAL	1500
COMIDA PERSONAL	1500



CENA PERSONAL	1500
COLACION DE MEDIA NOCHE	3000

• VIII.- SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SERVICIO SÉPTICO.

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD MAXIMA POR MES
ORINAL PARA VARÓN, 900ML	80
CHAROLA RIÑÓN	80
ORINAL PARA MUJER, 1L	80
TAZA MEDIDORA, 1L	80
LEBRILLO GRANDE	40
CUBETA DE PLÁSTICO	80
PALANGANA PARA BAÑO	80
CÓMODO DESECHABLE EN FORMA DE GOTA	80
RECIPIENTES PARA SANITIZACION DE EPP	8
DETERGENTE PARA LAVACOMODOS Y SEPTICO (SOLUCIÓN ANTIBENZIL CONCENTRADO PARA ASEPSIA Y LAVADO PRE-QUIRÚRGICO DE MANOS, ZONAS PRE- OPERATORIAS 3.78LTS)	5

• IX.-SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSO BIOLÓGICO-INFECCIOSOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA POR MES
CONTENEDOR 120LTS CON PEDAL RPBI	10
CONTENEDOR 1100LTS CON PEDAL RPBI	1
BOLSA ROJA RPBI 55X60 100PIEZAS	40
BOLSA ROJA RPBI JUMBO PIEZA	800
CONTENEDOR PUNZO SAFE 1.8LTS PUNZOCORTANTES	40
CONTENEDOR PUNZO SAFE 4LTS PUNZOCORTANTES	32
CONTENEDOR PUNZO SAFE 30LTS PUNZOCORTANTES	4
CONTENEDOR RPBI LIQUIDOS 3LTS	4



RECOLECCION DE RESIDUOS POR KG	4,500
REFRIGERADOR PARA RPBI	1
SEÑALIZACION DE ZONAS Y RUTA DE RPBI	-

- **X. - SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS 24X7 DIAS (SERVICIO FORANEO HASTA 30KM POR DÍA)**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA
24*7/CONDUCTOR Y PARAMEDICO CON EPP/ 2 TURNOS ( No incluye terapia intensiva) TRASLADOS FORANEOS DE HASTA 30KM POR DÍA	1

- **XI.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS HOSPITALARIAS, GENERALES Y EXTERIORES. INCLUYE LIMPIEZA, 1 TOLVA Y RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA HOSPITALARIA, 4 PERSONAS POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO)	12
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA GENERAL, 3 PERSONAS POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO)	9
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA EXTERIOR 1 PERSONA POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO)	2
SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA CON 1 TOLVA	30

- **XII.- SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA. TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, CON RADIOS DE COMUNICACIÓN (6 PERSONAS POR TURNO 24 HORAS)**

VIGILANTES UNIFORMADOS POR TURNO DE 24 HORAS ESCALONADOS POR DÍA	12
SUPERVISOR DE CUADRILLA	1

• XIII.- SERVICIO DE HIDRATACIÓN MEDIANTE SUMINISTRO DE AGUA.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA POR MES
AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML	7,500
REFRESCOS EN LATA DE 355 ML COCACOLA	3,000
AGUA EMBOTELLADA DE SABOR, LIPTON O FUZE TE DE 600 ML	3,000
AGUA PARA PACIENTE	2,000
AGUA EN GARRAFONES PARA DESPACHADORES	50

• XIV.- SERVICIOS DE LABORATORIO

DEBERAN INCLUIR LOS SIGUIENTES ESTUDIOS:

ESTUDIO	CANTIDAD MAXIMA POR MES
ALBUMINA	240
BILIRRUBINA TOTAL	240
BILIRRUBINA DIRECTA	240
CPK	100
CREATININA	240
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	240
EGO	240
TIEMPOS DE COAGULACION (TP)	100
TIEMPOS DE COAGULACION (TTP)	100
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	240
CULTIVOS DE SANGRE (Hemocultivo)	240
DEPURACION DE CREATININA	240
DIMERO - D	100
ELECTROLITOS (Na,K,Cl)	240
FERRITINA	240
PROCALCITONINA	100
QUIMICA SANGUINEA (30 ELEMENTOS)	240
RUTINA PERFIL DE (BH, QS [4] y EGO)	240
UROCULTIVO	240
AST (ASPARTATO DE AMNITRANSFERASA)	240
TRANSMINASA TGP	240
BUN (NITROGENO URICO EN SANGRE)	240
PROTEINA C REACTIVA	240
TROPONINA	50
FOSFATASA ALCALINA	240
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA A1c (NGSP, IFCC)	240

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- XV.- SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL PARA PERSONAL MEDICO**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA POR MES
OVEROL DESECHABLE	5,500
GUANTES DESECHABLES TIPO QUIRURGICO (PAR)	8,250
GUANTES DESECHABLES (PAR)	8,250
GUANTES DE NITRILO	1,080
GOGGLES * DE ENTREGA CADA TERCER DIA	900
CARETA* ENTREGA EL DÍA QUE NO SE ENTREGA GOGGLES	900
MASCARILLAS N95 O KN95	11,000
MASCARILLA TIPO QUIRURGICA TRICAPA	3,000
GORRO	5,500
CUBREBOTAS (PAR)	5,500

- XVI. - PAGO POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, UTILIZADA EN LA UNIDAD.**

ENERGIA ELECTRICA DURANTE LOS 91 DIAS DEL PERIODO DEL SERVICIO	1
--	---

- XVII. -SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA POR MES
TRASLADO, INSTALACION Y RETIRO DE TANQUE CRIOGENICO GRANDECYLL 3000 LITROS PARA OXIGENO MEDICINAL	1
OXIGENO MEDICINAL EN METRO CUBICO	37,195
CILINDRO PARA MANIFOLD DE RESPALDO	10
RECARGA DE CILINDRO PARA MANIFOLD DE RESPALDO	10
OXIGENO MEDICINAL PARA CARROS ROJOS RECARGA DE CILINDRO TIPO E	96

- XVIII.- SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET.**



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TELEFONIA DURANTE LOS 91 DIAS DEL PERIODO DEL SERVICIO	1
INTERNET DURANTE LOS 91 DIAS DEL PERIODO DEL SERVICIO	1

- XIX.- SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA CALENTAMIENTO DE AGUA PARA REGADERAS Y TIZANERÍA.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA POR MES
SUMINISTRO DE GAS EN TANQUE EXISTENTE EN SITIO DE 1500 LITROS (RECARGAS)	5

- XX.- SUMINISTRO DE DIESEL PARA GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SUMINISTRO DE DIESEL EN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DURANTE LOS 91 DIAS DEL PERIODO DEL SERVICIO	1

- XXI.- SERVICIO DE FUMIGACIÓN PERIODICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	1

- XXII. DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
DESINFECCIÓN. AL TÉRMINO DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ DESINFECTAR MEDIANTE NEBULIZACIONES DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN, TODA LA UNIDAD Y LOS ELEMENTOS FIJOS Y NO FIJOS QUE EN ELLA SE ENCUENTREN.	2

- XXIII.- SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE COMPUTO, PAPELERÍA Y ARTICULOS PARA BAÑOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7

*[Handwritten signature]*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA POR MES
PAQUETES DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA	60
TONER DE MULTIFUNCIONAL CAPACIDAD DE IMPRESIÓN POR TONER 1,000 HOJAS	30
PLUMAS	200
CARPETAS BLANCAS 3"	30
CAJA CON 5000 GRAPAS	7
CAJA CON 100 CLIPS	10
BOLSA CON 100 LIGAS	5
CAJA CON 50 BROCHES BACO 8CM	5
ENGRAPADORA	3
TINTA PARA SELLOS	5
COJIN PARA SELLOS	1
LIBRETA FLORETE FORMA ITALIANA	1
CUADERNOS PROFESIONAL	5
PROTECTORES DE HOJAS c/100	10
PERFORADORA DOS ORIFICIOS	1
PERFORADORA TRES ORIFICIOS	1
MARCA TEXTOS VARIOS COLORES	72
FOLDER TAMAÑO CARTA	200
ROLLO DE PAPEL DE BAÑO JUMBO	180
JABON DE MANOS LIQUIDO ANTIBACTERAL 20LITROS	8
TOALLA INTERDOBLADA 20 PAQUETES DE 100 HOJAS	60
GEL ANTIBACTERIAL 4 LITROS	60

- XXIV.- SERVICIO DE MORTAJA (MORTAJA, SUJETADOR, TARJETA IDENTIFICADORA Y BATA DESECHABLE)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SERVICIO DE MORTAJA	1

- XXIV.- CONSUMIBLES PARA EQUIPO Y PACIENTES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
TIRAS DE GLUCOSA PARA BIOSENSOR	7,200
TIRAS DE COLESTEROL PARA BIOSENSOR	1,000
SETS MACROGOTERO PARA VENOCLISIS	500
PAÑAL PREDOBLADO DE ADULTO	1,800
FILTROS HEPA HUMIDIFICAR	20
CIRCUITOS DE VENTILACION	20
MASCARILLAS PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA MARCA DRÄGER CLASSICSTAR	25
MASCARILLAS CON RESERVORIO PARA ADULTO	40
EQUIPO METRISET	500
ESFIGMANOMETROS DIGITALES	5
ROLLO ELECTROCARDIOGRAFO CARDIO 7	1
ROLLO GASOMETRO OPTIMEDICAL	2
TANQUE GASOMETRO OPTIMEDICAL	5
ROLLO DESFIBRILADOR NIHON KODEN PAQUETE CON 10	4
BATERIA 9V	2
BATERIA CR2032 PAQUETE CON 8	1
BATERIAS AA PAQUETE CON 4	2
BATERIA AAA PAQUETE CON 4	3
ELECTRODOS	200
GEL CONDUCTOR	1
CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES VIAS	20
CATETER LARGO	20
PARCHE PARA CATETER CENTRAL TEGADERM 10X12 CM (APOSITOS)	50
PARCHE PARA VENOCLISIS TEGADERM FILM 6 - 7 CM ESTERIL (APOSITOS)	500
SONDA NASOGASTRICA TIPO LEVIN CALIBRE 14	12
SONDA NASOGASTRICA TIPO LEVIN CALIBRE 16	12
CINTAS UMBILICALES	40
EQUIPO PARA TRAQUEOSTOMIA TEMPRANA	1
FUNDA PARA CELULAR IMPERMEABLE	30
NEUMO KIT	2
PARCHE HIDROCOLOIDE 10 X 10	30
PARCHE HIDROCOLOIDE 20 X 30	30
GLOBOS #9	1
MEDIAS DE COMPRESION CORTAS	60
MEDIAS DE COMPRESION LARGAS	60

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4



### 8. Equipos

El "PROVEEDOR" equipará la Unidad con los siguientes equipos, apegándose a las características técnicas y cantidades que se describen a continuación:

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>MOBILIARIO MÉDICO</b>		
APOYO PARA PACIENTES	BANCA METÁLICA 1.20CMX45 CMX55 CM	3
	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	10
	BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	30
	BURO	40
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	43
	MESA PASTEUR	54
	MESA PUENTE	40
	PORTAVENOCLISIS RODABLE	45
	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS	1
	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	3
MOBILIARIO CONSULTORIO	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	8
	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION BASICA	2
APOYO PARA PERSONAL MÉDICO	CARPETA PORTA EXPEDIENTE	41
	CARRO PARA CURACIONES	10
	CARRO PARA MEDICAMENTOS	5
	CARRO PORTA EXPEDIENTES	5
	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	10
SEPTICO Y ASEO	CARRO PARA ROPA SUCIA.	15
	ANAQUEL GUARDA COMODOS	4
	COMODO PARA ADULTOS 35X28X9 CM EN ACERO INOXIDABLE	40
	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA	10
	BOTE SANITARIO CON PEDAL	18



	BOTE SANITARIO PLASTICO SIN TAPA	65
MOBILIARIO DE ACERO	MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	4
	MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	1
	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	24
	MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2
	MESA DE 150 CM. CON DOBLE TARJA DE ACERO INOXIDABLE (150 CM)	2
<b>EQUIPO MÉDICO</b>		
TRASLADO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO	10
CAMAS HOSPITALARIAS	CAMA ELECTRICA	40
	CAMILLA DE TRASLADO	2
PROTECCIÓN RX	ANTEOJOS EMPLOMADOS	2
	BLINDAJE PARA GONADAS	2
	COLLARIN DE PLOMO	2
	GUANTES DE PLOMO	2
	MANDIL EMPLOMADO	2
UNIDAD DE RX	UNIDAD PORTATIL RAYOS X DIGITAL	1
ASPIRADORES	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTÍNUA E INTERMITENTE	2
	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTÍNUA	10
ESFIGMOMANOMETROS	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	2
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL (BASE RODABLE).	7
ELECTRO CARDIOGRAFO	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (12 CANALES)CON INTERPRETACION	1

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8



<p>CARRO ROJO</p>	<p>CARRO ROJO DE EMERGENCIA COMPLETO          DESFIBRILADOR CON MONITOR/MARCAPASOS          CARRO CON CAJONES FRONTALES          SISTEMA DE SEGURIDAD          ESTUCHE DE LARINGOSCOPIA CON 1 MANGO PARA          AMBOS ESTUCHES CON PILAS RECARGABLES CON          HOJAS COMPLETAS ESTRUCTURA DE MATERIAL          PLÁSTICO POLIMERADO RESISTENTE A ALTOS          IMPACTOS          REANIMADOR ADULTO Y PEDIATRICO.          MANUBRIO PARA SU CONDUCCIÓN          ESQUINAS REDONDEADAS CON PROTECCIÓN EN CADA          RUEDA PARA GOLPES          SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO PARA TODOS LOS          CAJONES          SUPERFICIE PARA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS Y          SOLUCIONES          SOPORTE PARA MONITOR GIRO DE 360° EN LA BASE,          CON MECANISMO PARA FIJAR LA POSICIÓN Y          SUJETADOR</p>	<p>4</p>
	<p>AJUSTABLE PARA DESFIBRILADOR.          CUATRO RUEDAS ANTIESTÁTICA TIPO HOSPITALARIA          DE 12.5 CM DE DIÁMETRO, 2 CON ACTIVADOR PARA          FRENO          ESQUINAS DEL CARRO BORDES LISOS.          SOPORTE PARA TABLA DE RCP          SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES          SOPORTE PARA TANQUE TIPO E          DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO Y          OXIMETRIA          PULSO PANTALLA LCD TFT A COLOR 6.5 PULGADAS          TANQUE DE OXIGENO TIPO E          MANOMETRO PLACA PARACHOQUES          SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES</p>	
<p>EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE</p>	<p>BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO</p>	<p>2</p>
	<p>ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE</p>	<p>16</p>
	<p>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO DE BOLSILLO</p>	<p>7</p>
	<p>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</p>	<p>7</p>

	MARTILLO BUCK	7
	NEGATOSCOPIO DOBLE (de pared)	4
ESTERILIZADORES	AUTOCLAVE 18LTS DIGITAL	2
	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA	1
	LAVACOMODOS	2
SOPORTE PARA ENCAMADOS	ACCESORIOS DE GASES MEDICINALES PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES (FLUJOMETRO, HUMEDECEDOR, CANULA Y MASCARILLA)	40
	BOMBA VENTURI PARA GENERACION DE VACIO MEDICINAL (TROMBA DE SUCCIÓN PARA ADITAMENTO DE AIRE) PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES	40
	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	40
	NEBULIZADOR PORTATIL	5
	REFRIGERADOR PARA VACUNAS 11 FT <sup>3</sup> RECOMENDACIÓN	3
KITs DE MEDICIÓN DE PARAMETROS CLÍNICOS	KIT CON BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE, 25 PRUEBAS DE GLUCOSA Y 25 TRIGLICERIDOS.	5
	KIT DE EQUIPO DE GASOMETRÍA INCLUYE 25 PRUEBAS, CASSETTE CALIBRADOR, CASSETTE CONTROL, BOTELLA DE GAS, ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA IMPRESORA	1
	KIT GLUCOMETRO CON 50 TIRAS.	8
	KIT DE PRUEBAS DE GASOMETRIA ( 1200 PRUEBAS)	1
	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	14
ACCESORIOS MEDICOS	TERMOMETRO INFRAROJO	3
MORTUORIO	CARRO APILADOR DE CADAVERES	1
	RACKS CON 4 ESPACIOS PARA CADAVERES	1
	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES	1
<b>MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</b>		
RESGUARDO	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	60

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4





	LOCKER DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADOS EN PLASTIFICADO Y LAMINADO.	35
MOBILIARIO DE OFICINA	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA	6
	MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	10
	MESA PARA SALA DE JUNTAS ( 4 LUGARES)	1
	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico	30
	SILLA ALTA CON ACABADO DE POLIURETANO	18
	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	12
MOBILIARIO PARA COMEDOR	CARRO PARA ALIMENTOS	6
	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	6
	JUEGO DE MESA PARA COMEDOR CON 4 SILLAS	6
MOBILIARIO PARA MÉDICOS	LITERA DE DOS CAMAS Y COLCHON	2
<b>EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES</b>		
EQUIPO INFORMÁTICO PASIVO	TELÉFONO MULTILÍNEA DIGITAL	4
	ACCESS POINT DOBLE BANDA NIVEL EMPRESARIAL	5
	CONMUTADOR PBX HÍBRIDO INTELIGENTE	1
	NO BREAK	40
	ROUTER	1
	SWITCH 24 PUERTOS	2
	TELEFONO IP	4
	UPS	1
EQUIPO INFORMÁTICO ACTIVO	IMPRESORA TIPO 1. MULTIFUNCIONAL LASERJET	12
	PC TIPO 1. 205 G3 AIO (COMPUTADORA)	20
<b>ACCESORIOS</b>		
ACCESORIOS DE LIMPIEZA	BOLSA DE REPUESTO PARA CARRO DE ASEO	6
	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS . CAPACIDAD DE 35 GALONES	13



	CARRO DE ALTA CAPACIDAD PARA ASEO	6
	TAPETE SANITARIO	10
ACCESORIOS DE COCINA	HORNO DE MICROONDAS INDUSTRIAL	4
	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 14"	2

Incluye mantenimiento correctivo en casos imputables al "PROVEEDOR".

9. Ubicación de la prestación del servicio

DELEGACIÓN (COAD)	INSTALACIÓN	Nº DE CAMAS	DOMICILIO
DURANGO	Unidad Deportiva Tapias	40	Calle Profesor Gabino Ruteaga, No. 310, colonia 15 de mayo, C.P. 34305, Victoria de Durango, Durango.

Ciudad de México a 01 de Abril de 2021.

Elaboró:

Dr. Armando Pérez Cabrera

Reviso:

Dra. Lucila Olvera Santana  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Infraestructura Médica

Autorizo:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez  
Coordinador de Planeación  
de Infraestructura Médica

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### Anexo Técnico

### APENDICES

### SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN DURANGO

1  
l





## Apéndice A: Especificaciones de Implementación

### 1. Lugar de la prestación del servicio

El lugar de la prestación de los servicios será en el Centro de Seguridad Social, el cual está anexo al Hospital General de Zona No. 1. El Centro de Seguridad Social está ubicado en Unidad Deportiva de Tapias en Gabino Ruteaga No.310 Col. 15 de Mayo. Durango, Dgo.

Se podrá ocupar el área del Gimnasio, la alberca y la cancha de basquetbol exterior, para la instalación de la Unidad, por lo cual se deben contemplar las características de dichas áreas en la propuesta del Proveedor. El ingreso es por la calle Gabino Ruteaga.

En el gimnasio se encuentra una cancha de basquetbol cubierta con arco techo de lámina. La superficie de éste es de 600m<sup>2</sup>.

El área de la alberca tiene una superficie de 1,300 m<sup>2</sup>, cuenta además de la alberca con baños vestidores. Su techumbre es a base de una cubierta de tridilosa. Entre el área del gimnasio y la alberca existe un desnivel de aproximadamente 3.5 m.

La cancha de basquetbol al exterior tiene una superficie de 470 m<sup>2</sup> y colinda con el gimnasio.

### 2. Servicio de adecuación de Unidad de Expansión Covid-19, con los elementos e instalaciones mecánicas, electromecánicas y de comunicaciones.

El proveedor deberá realizar la adecuación en el Centro de Seguridad Social para contar con los módulos y locales indicados en el Anexo Técnico de acuerdo a las siguientes características y especificaciones:

Espacios

- El dimensionamiento de las áreas y locales deben ser funcionales individualmente y colectivamente con calidad operativa en sus interconexiones.
- Se debe salvaguardar la salud e integridad de los usuarios.

7  
l



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



- Las circulaciones deben estar diferenciadas en lo posible entre el ingreso y el área de contención y atención de los pacientes. Así como las circulaciones técnicas de las circulaciones públicas. La zonificación de las áreas también debe atender este criterio.
- Se deben considerar los "Estándares mínimo para Centros de Atención Temporales Covid-19" ubicados en los "Lineamientos de implementación de Centros de Atención Temporal COVID-19".
- Debido a que una gran parte del Centro de Seguridad Social es la alberca, ésta se debe contemplar para el uso de la unidad, debiendo el Proveedor considerar la solución técnica para que sea funcional.

#### Sistema de adecuación

- Techumbres: Para las áreas que ya se encuentran techadas no es necesario considerar otra techumbre, con excepción del área de Hospitalización, la cual debe contemplar cubrir el área con una carpa o varias carpas confinar el área contaminada. La carpa debe contar con las siguientes características: lona de tejido plano de polyester con una resistencia mínima del 5% kgf/cm y con protector UV; estructura de carpa metálica con claros en el sentido longitudinal entre 4 a 6 m y en el sentido transversal debe librar el claro de la alberca.
- Para ocupar el área de la alberca se debe considerar una estructura metálica a base de armaduras tipo Joist, el punto de conexión de cada viga en la parte exterior de la alberca será con placa base nivelada con grout e introduciendo resina epóxica para el ancla, para no dañar el fondo de la alberca. Las armaduras se cubrirán con hojas de triplay de pino de 19 mm sobre bastidor de PTR y ángulos.
- Divisiones: Se podrán ocupar en los muros divisorios: panel de yeso de 12.7 mm de espesor (áreas sin humedad) y tableros de cemento con fibra de vidrio de 12.7 mm (áreas húmedas), ambos con canales y postes de lámina galvanizada cal. No. 26, anchos de acuerdo a la necesidad del muro.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



En caso de ser necesario también se podrán instalar muros de block asentados con mortero, pero deben ser los menos para evitar dañar las instalaciones existentes.

Se deben considerar todas las puertas necesarias. Sus dimensiones serán de acuerdo a la función de cada local. El material podrá ser de MDF con marco de madera o de cancelería de aluminio bolsa 3000 con cristal flotado de 6 mm. Deben incluir todos los accesorios de cerrajería.

Las ventanas de los transfers deberán ser de aluminio bolsa 2000 con cristal flotado de 6 mm.

Los sanitarios que lo requieran deberán contar con mamparas.

- Acabados: El acabado general en muros debe ser con pintura vinílica y para el área de hospitalización debe ser pintura anti bacterial. En las áreas de baños vestidores se podrá conservar la loseta cerámica, ya que se encuentra en buen estado. En otras áreas húmedas se debe considerar azulejo y/o loseta cerámica.  
El acabado en pisos será para el gimnasio pintura esmalte; en hospitalización será piso y zoclo vinílico heterogéneo en rollo. En áreas húmedas se debe considerar azulejo y/o loseta cerámica.

En áreas donde se pueda producir impacto de equipos y camillas en muros se debe considerar protector de camillas a base de guarda muros de vinil extruido.

- Señalización: El Proveedor debe instalar toda la señalización institucional, indicativa, restrictiva. El material debe ser de placa de plástico Sintra PVC serigrafiada.
- Protección Civil: El Proveedor debe instalar extintores y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y ubicación de extintores. Se debe cumplir con la NOM-002-STPS-2010.- Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.
- En los casos donde se requiera se deben considerar rampas para el fácil acceso y movimiento de equipo y camillas.
- Elevadores: considerar 2 elevadores con pistón, paracaídas de pistón, gobernador y paracaídas de cable suelto, seguridad de paros de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



- emergencia en caso de algún evento dentro o fuera de cabina, cabina con protecciones laterales y puertas de seguridad plegables, para librar el desnivel entre el área de la alberca y el gimnasio.

#### Instalación Eléctrica

- El Proveedor debe considerar la conexión eléctrica de la Unidad hacia la subestación eléctrica principal de la casa de máquinas del Hospital. Para el sistema de emergencia se debe considerar instalar una planta de emergencia provisional de entre 50 y 75 KW. En estos 2 puntos es donde inicia la instalación del Proveedor y éste debe considerar el cableado hacia el interruptor principal y hacia el resto de la Unidad.
- El Proveedor debe considerar la conexión desde el interruptor principal en baja tensión a un tablero su general nuevo para concentrar las alimentaciones a todos los equipos. Se deben considerar los tableros de zona necesarios de acuerdo a la capacidad de la Unidad y para que todos los equipos de fuerza colocados por el Proveedor cuenten con la energía eléctrica de acuerdo a sus especificaciones de fábrica.
- Se debe instalar el alumbrado necesario al interior de cada local y circulación que actualmente no cuente con éste. Se podrán considerar luminarias tipo fluorescente y/o con tecnología led. Las luminarias deben garantizar la iluminación acorde a las funciones de cada local. Se debe contar con alumbrado de emergencia en todas las áreas. Incluye apagadores.
- Receptáculos: Se deben instalar contactos grado médico en áreas de atención a pacientes. El resto de los locales debe contar con receptáculos grado industrial. En Hospitalización los contactos deben instalarse en la consola. Todos los contactos nuevos deben estar respaldados por la planta de emergencia.
- El sistema eléctrico debe estar a 3F/220, 120 V.
- La instalación eléctrica debe considerar todo el cableado con el calibre de acuerdo al cálculo por distancia y carga.

#### Sistema de Telecomunicaciones





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Actualmente el Centro de Seguridad Social no cuenta con infraestructura para telecomunicaciones, por lo cual el Proveedor debe contemplar todo el equipo pasivo y activo para contar con el sistema de voz y datos, considerando mínimo lo siguiente:

- Gabinete de telecomunicaciones, el cual debe ubicarse en lugar exclusivo para este equipo.
- Panel de parcheo
- Switches
- Teléfonos IP y/o digitales
- Cableado estructurado con cable UTP en categoría 5E
- Conectores RJ45
- Nodos de datos en cada una de las estaciones de trabajo y nodos de voz distribuidos según función del local.
- Conmutador con respaldo de energía de un UPS.
- Access point para contar con señal inalámbrica en Hospitalización.
- Los faceplate y los puertos del Patch panel deben estar identificados.
- El Proveedor debe configurar el sistema.

Así mismo se deben instalar detectores de humo considerando una cobertura aproximada de 8 m de radio. Los detectores serán autónomos.

El Proveedor deberá instalar cámaras de videovigilancia, las cuales estarán conectadas a un grabador de video en red, con visualización en una pantalla.

#### Sistema Hidrosanitario

Actualmente el Hospital cuenta con una cisterna central, la cual se alimenta por medio de la toma domiciliaria de 2" de diámetro que llega por la calle Antonio Dovali Jaime. De la cisterna se alimenta el equipo hidroneumático que se ubica en la casa de máquinas del Hospital. Esta cisterna y equipo hidroneumático servirá para dar servicio a la Unidad. El Proveedor debe considerar lo siguiente:

- Red de agua fría con tubería de PPR (polipropileno termofusionable) para abastecer a todos los muebles sanitarios nuevos, incluyendo conexiones y accesorios necesarios para su funcionamiento.
- La red de agua caliente será la existente, así como la caldera.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8

l



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



- La red de drenaje será mediante tubería de pvc sanitario, incluyendo conexiones y accesorios necesarios para el desalojo de aguas negras y grises de todos los muebles sanitarios nuevos.
- La red de drenaje debe estar conectada a la red de aguas negras del Centro de Seguridad Social.
- Si se requiere se deben implementar los registros para descargas de aguas negras.
- El desagüe debe ser por gravedad, a menos que la solución técnica del Proveedor requiera bombeo en algún punto.
- El diámetro de las tuberías debe ser acorde a los tipos de muebles y al gasto en unidades mueble.

#### Sistema de Gases Medicinales

Actualmente el Centro de Seguridad Social no cuenta con infraestructura para Gases medicinales, por lo cual el Proveedor deberá considerar la red integral del sistema desde el tanque thermo hasta las tomas. El Proveedor debe contemplar mínimo lo siguiente:

- Red de oxígeno con tubería de cobre, identificada con el código de color normativo.
- Red de aire grado medicinal con tubería de cobre, identificada con el código de color normativo.
- Conexión a tanque thermo
- Toma de oxígeno y aire grado medicinal en cada una de las consolas (1 consola por cama de hospitalización).
- 1 tromba de succión y 1 aditamento doble para cada cama de hospitalización.
- Conexiones necesarias
- 1 Compresor dúplex de aire grado médico, libre de aceite, con capacidad para abastecer el número de camas de hospitalización solicitadas; y manifold de 5 x 5.
- Alarma local sonora

#### Sistema de Aire acondicionado

Actualmente el área de la alberca cuenta con ventilación natural cruzada. El área del gimnasio no cuenta con ventilación natural limitada y no cuenta con aire acondicionado,





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



por lo cual el Proveedor deberá considerar para la instalación de aire acondicionado lo siguiente:

- Sistema de acondicionamiento por medio de unidades paquete, para enfriamiento y calefacción en el área de hospitalización.
- En el área de hospitalización se debe considerar inyección 100% aire del exterior con filtros MERV 15 y emisores de luz ultravioleta. Para la extracción se considerarán ventiladores de extracción con una sección de filtros MERV 17 y emisores de luz ultravioleta.
- En el área del gimnasio se debe considerar ventilación mecánica con 100% aire del exterior y un banco de resistencias para calefacción.
- La colocación de equipos y rejillas debe garantizar una ventilación adecuada y un barrido del aire eficiente.
- Ductos para inyección y extracción, así como las rejillas necesarias.

#### Generalidades

- El Proveedor deberá considerar todas las preparaciones necesarias en sitio, tales como retiro de elementos, demoliciones y excavación de cepas, para poder llevar a cabo la instalación de la Unidad.
- En donde la infraestructura actual lo permita, el Proveedor puede aprovechar dicha infraestructura siempre y cuando se cumplan con las especificaciones antes indicadas.
- Las capacidades de los equipos las propondrá el Proveedor en congruencia con la capacidad de la Unidad, su ubicación y contexto; y bajo la premisa de permitir la funcionalidad de la Unidad.
- Todos los sistemas incluyen la puesta en marcha.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## **Apéndice B: Mantenimiento de Instalación en la Unidad de Expansión COVID-19 en Durango.**

### **1. Mantenimiento de equipos mecánicos, electromecánicos e instalaciones**

El "PROVEEDOR" ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos mecánicos, electromecánicos e instalaciones, que proporcionará para el funcionamiento de la Unidad de Expansión COVID-19 de acuerdo a los manuales de cada fabricante.

El mantenimiento preventivo se realizará según los tiempos indicados en los manuales de cada proveedor.

El mantenimiento correctivo se realizará una vez que el equipo o las instalaciones presenten falla, realizando las reparaciones pertinentes, garantizando así el buen funcionamiento de los mismos.

El "PROVEEDOR" garantizará que el equipo e instalaciones se encuentre trabajando al cien por ciento durante la vigencia del contrato.

El servicio correctivo que se dará consiste en la reparación o corrección de las fallas de un bien que presenta

mal funcionamiento o inadecuado rendimiento, por falla mecánica propia del equipo, instalación incorrecta, pero no así por mal uso.

#### **1.1 Mantenimiento Preventivo**

El mantenimiento consiste en prevenir y alargar la vida útil del equipo, obteniendo un mayor rendimiento, por lo que deberá de ser proporcionado cumpliendo con los manuales de mantenimiento, siendo indispensable que se realicen como mínimo las siguientes acciones:

**Para Equipo hidráulico de bombeo**

2  
l



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



Se llevará a cabo un mantenimiento preventivo cada mes, que consiste en lo siguiente:

- Se revisará el correcto funcionamiento de la corriente, conexiones y contactos.
- Se revisará el flujo del agua y la potencia de la bomba
- Se verificará la conexión de voltaje
- Se validará constantemente el nivel de agua

#### **Para Unidades Paquete**

Las unidades paquete son nuevas por lo que sólo se requiere mantenimiento preventivo cada tres meses, que consiste en la revisión y limpieza de la unidad exterior para que no se produzca acumulación de suciedad y garantizar que ningún agente externo obstruya el paso del aire

#### **Para Ventiladores de Extracción**

Los ventiladores de extracción son nuevos por lo que sólo se requiere mantenimiento preventivo cada tres meses, que consiste en lo siguiente:

- Lubricación de chumaceras.
- Lubricación de bandas para evitar el contacto metálico directo entre los elementos rodantes, los caminos de rodadura y las jaulas, esta acción se realizará cada 5000 hrs de funcionamiento
- Alineación de bandas
- Revisión del motor a plena cara, incluye revisión de amperaje y reapriete de las conexiones eléctricas
- Revisión y limpieza de filtros lavables
- Cambio de filtros

#### **Limpieza de rejillas de aire centralizado**

Esta tarea se realizará cada 3 meses o cuando se detecte acumulación de polvo excesivo en las rejillas. El trabajo consiste en desmontarlas, quitarles el polvo y sumergirlas en un balde con agua y jabón neutro. Para mejores resultados se pueden rociar con algún pulverizador que contenga una mezcla de agua y vinagre blanco. Se recomienda usar una aspiradora al momento de limpiar las entradas donde se ubican las rejillas y remover el polvo en su totalidad.

#### **Para Manifold de Oxígeno (cada 3 meses)**

- Tuberías: Verificar que las colas de cochino estén en buen estado

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Niples y tuercas: Ver que estén en buen estado
• Casetas: Pintarla si es necesario
• Fugas de oxígeno: Revisarlas y cambiar de empaques
• Válvulas: Verificarlo con un patrón

Para Compresor de aire grado médico

Se realizará el mantenimiento del compresor de aire grado médico conforme a las especificaciones propias de la marca, con personal calificado; a continuación, se presenta el programa de mantenimiento que será realizado al compresor de aire

Programa de Mantenimiento

Table with 9 columns: Parte, Acción Necesaria, and 6 columns for Horas de Operación (500, 2'500, 5'000, 10'000, 15'000, 20'000), plus a Notas column. Rows include items like Tanque, Filtro de aire de entrada, Ventilador, etc.

- Inspeccione
▲ Reemplace

Notas:

- 1. Inspeccione y realice el mantenimiento periódicamente con forme al programa de mantenimiento
2. El programa de mantenimiento se relaciona con las condiciones de funcionamiento normales. Si las circunstancias y la condición de carga son adversas, acorte el tiempo de ciclo y realice el mantenimiento según corresponda.
3. La tensión de la banda en V se debe ajustar durante la etapa inicial e inspeccionar cada 1.500 horas en forma posterior. La tensión correcta para la correa para unidades de 3 HP es 12 libras/0,5 pulg. de deflexión, para unidades de 5 a 15 HP, 15 libras/1,5 pulg. de deflexión.
4. Ver página 8.

grado médico.

Para Instalaciones Eléctricas (cada mes)

- Se realizará toma de datos, lecturas e inspecciones visuales. Así como también el cuidado y limpieza de los espacios comunes y no comunes del área de mantenimiento.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



- Se realizará la limpieza y/o lubricación de los tableros de zona y del closet de tableros.
- Se revisará la temperatura de operación de los equipos.
- Se revisará la temperatura de las terminales y en su caso se realizará el reapriete de tornillos para evitar falso contacto.
- Se revisará que los tendidos eléctricos exteriores no se encuentren dañados y/o deteriorados.

#### Paras el Sistema de Telecomunicaciones

Los equipos de informática y telecomunicaciones no requieren ningún tipo de mantenimiento preventivo por el periodo de contratación del servicio. Sin embargo, se proporcionarán todos los mantenimientos correctivos a los equipos cuando sean requeridos, debido a fallas o descomposturas normales y cubiertos bajo las garantías de los fabricantes.

#### 1.2 Mantenimiento Correctivo

Se realiza cada vez que un equipo presente fallas, o que la Unidad lo requiera, realizando cualquier tipo de reparación el cual consiste en al menos:

- Reparación de los equipos mecánicos y electromecánicos para su correcto funcionamiento
- Cambio de piezas dañadas, como focos, interruptores, calentadores, chapas, manijas, etcétera
- Reparaciones de tuberías dañadas del sistema hidrosanitario y gases medicinales
- Fijación de elementos desprendidos, como jaboneras, despachadores y espejos
- Reparación de plafones o muros dañados, por causa de fugas en tuberías, humedad, incluyendo pintura
- Reparación de puertas y rampas que presenten daño como hinchazón de la madera o desprendimiento de su fijación

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

J



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## Apéndice C: Mantenimiento de Equipamiento y Mobiliario instalado en la Unidad de Expansión COVID-19 en Durango.

### 2. Mantenimiento de equipos y mobiliario

El "PROVEEDOR" ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo médico que proporcionará para el funcionamiento de la Unidad de Expansión COVID-19 de acuerdo a los manuales del equipamiento de cada fabricante.

El mantenimiento preventivo se realizará al año de su instalación de acuerdo a la rutina de mantenimiento.

El mantenimiento correctivo se realizará una vez que el equipo presente falla, realizando las reparaciones pertinentes garantizando así el buen funcionamiento de los mismos.

El "PROVEEDOR" garantizará que el equipamiento se encuentre trabajando al cien por ciento durante la vigencia del contrato.

#### 1.3 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento consiste en prevenir y alargar la vida útil del equipo, obteniendo un mayor rendimiento, por lo que deberá de ser proporcionado cumpliendo con los manuales de mantenimiento, siendo indispensable que se realicen como mínimo las siguientes acciones:

El mantenimiento general consiste en al menos:

- a) Revisión de estado físico de accesorios
- b) Limpieza Externa e interna del equipo
- c) Lubricación (en caso de ser necesario)
- d) Limpieza de filtros (en caso de que el equipo contenga filtros)
- e) Verificación de estado de fuente de alimentación
- f) Verificación de parámetros con equipo especial ( en caso de equipo que requiera simuladores
- g) Realizar pruebas de funcionamiento

Cabe mencionar que el mantenimiento es único de cada equipo, este mantenimiento se realizará al año de cumplida su puesta en marcha.





#### 1.4 Mantenimiento Correctivo

Se realiza cada vez que un equipo presente fallas, en caso de requerirse el cambio físico de algún componente el "PROVEEDOR" realizará el reemplazo sin costo adicional alguno para el Instituto, el mantenimiento correctivo se elaborará siguiendo el Manual de operaciones de mantenimiento preventivo de cada Equipo, siendo indispensable se realicen como mínimo las siguientes acciones.

El mantenimiento correctivo consiste en al menos:

- a) Revisión física del equipo.
- b) Solicitud de parte y/o accesorio.
- c) Cambio físico de parte y/o componente
- d) Verificación de sistema
- e) Reinstalación de software en caso de ser necesario o el equipo lo requiera
- f) Realizar pruebas de funcionamiento
- g) Análisis con equipo especial
- h) Realizar pruebas de funcionamiento

Cabe mencionar que el mantenimiento es único de cada equipo y el proveedor ajustará el mantenimiento de acuerdo a cada fabricante, por lo que puede variar

##### I.- Mantenimiento de Mobiliario Medico

El "PROVEEDOR" proporcionará el mantenimiento correctivo del Mobiliario Médico, mismo que se realizará cada vez que el equipo lo requiera realizando cualquier tipo de reparación el cual consiste en al menos:

- a) Revisión del mobiliario
- b) Si requiere una parte solicitarla
- c) Cambio de parte en caso de requerirla
- d) Reparación física (pintura, lijar, pegar, soldar)
- e) Cambio de pieza en caso de requerirlo.
- f) Limpieza del equipo
- g) Entrega del equipo.

El "PROVEEDOR" presentará las Ordenes de Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por días naturales por prestación del Servicio**

J





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## APENDICES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN

8  
P





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



**Apéndice D: SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA 40 PACIENTES DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA. (BLANDA, LIQUIDA, DIABETICA, ASTRINGENTE, HIPOSODICA, NEFROPATA, SI COLESISTOQUINETICOS Y NORMAL)**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de ensamble de alimentos hasta para 40 pacientes de forma diaria durante la vigencia del contrato, en 3 diferentes horarios:

- 1.- Desayuno (7 am)
- 2.- Comida (13:00 horas)
- 3.-Cena (18:30 horas)

Las dietas se ensamblarán con base al tipo de patología que presente el paciente al menos de deberán cubrir las siguientes dietas: BLANDA, LIQUIDA, DIABETICA, ASTRINGENTE, HIPOSODICA, NEFROPATA, SI COLESISTOQUINETICOS Y ALIMENTACIÓN NORMAL.

Todas ellas en sus diferentes consistencias, SUAVE, PAPILLA, PICADA Y LIQUIDAS y la combinación entre ellas.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de entregas del Servicio consumido firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## **Apéndice E: SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de ensamble de alimentos para personal médico y operativo que se encuentre dando Servicio en la Unidad, de forma diaria durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en una combinación de plato fuerte con un complemento (arroz, sopa seca, ensaladas, papas fritas, etc.), incluirá alguno de los siguientes postres (gelatina, fruta, helado, yogurt, etc.) agua de frutas de temporada, galletas o pan o tortillas, salsas picantes, el desayuno y la cena puede incluir bebidas calientes tales como atoles, café, café con leche o champurrados.

Se servirán en tres diferentes horarios:

- 1.- Desayuno (7 am)
- 2.- Comida (12:30 horas)
- 3.-Cena y colación (18:30 horas)

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de entregas del Servicio consumido firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica o hasta el monto mínimo establecido por mes.**

7  
L





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## Apéndice F: SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SERVICIO SÉPTICO.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de Séptico de forma diaria durante la vigencia del contrato, será obligación del "PROVEEDOR" mantener los suministros disponibles de forma diaria para su uso en las cantidades que se describen en el Anexo Técnico.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por día natural de prestación de servicio**

## Apéndice G: SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSO BIOLÓGICO- INFECCIOSOS

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de forma diaria durante la vigencia del contrato, será obligación del "PROVEEDOR" mantener los suministros disponibles de forma diaria para su uso en las cantidades que se describen en el Anexo Técnico.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por día natural de prestación de servicio**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

J

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## Apéndice H: SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS 24X7 DIAS

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de Ambulancia bajo las condiciones mínimas siguientes:

Estará conformado por una Ambulancia, la cual contará con el equipamiento adecuado para el traslado de pacientes, así como una tripulación comprendida por al menos 2 elementos paramédicos calificados y capacitados para dichas operaciones; el proveedor deberá de considerar traslados foráneos con un recorrido máximo por día de hasta 30 kilómetros a la redonda, el resto de los traslados serán de forma local con un recorrido máximo de hasta 20 Km.

El Servicio se proporcionará diariamente durante la vigencia del contrato en un horario de 24 hrs. X 7 días a la semana. NO INCLUYE TERAPIA INTENSIVA

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por día natural de prestación de servicio**

J  
L





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## **Apéndice I: SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS HOSPITALARIAS, GENERALES Y EXTERIORES. INCLUYE LIMPIEZA, 1 TOLVA Y RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL.**

El “PROVEEDOR” proporcionará el servicio de limpieza diariamente durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

- Un grupo de 4 personas por turno (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO) para área hospitalaria, el cual tendrá como funciones mínimas realizar la limpieza de las camas, mesas de trabajo, superficies de equipos. Transporta la basura que se genera a un contenedor especial para RPBI. Lavado de baños de pacientes, lavado y desinfección de cómodos.
- Un grupo de 3 personas por turno (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO) para áreas generales, el cual tendrá como funciones mínimas lavar pisos, puertas, sillas, mesas, escritorios, baños de personal, vestidores, realizan el proceso de lavado y sanitización de goggles y caretas del personal y recolección de basura.
- Un grupo de 2 personas para áreas exteriores (1 para turno MTUTINO y 1 para turno VESPERTINO), el cual tendrá como funciones mínimas limpiar el patio de maniobras, la zona de triage y verificar que el contenedor de basura esté ordenado y limpio.

Adicional a esto se deberá contemplar la recolección de basura en general.

El Personal que brindará el Servicio deberá de manejar Bitácoras de Asistencia y control para el correcto funcionamiento del Servicio.

El “PROVEEDOR” presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por día natural de prestación de servicio**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## **Apéndice J: SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA CON RADIOS DE COMUNICACIÓN (6 PERSONAS POR TURNO 24 HORAS)**

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de vigilancia hospitalaria diariamente durante la vigencia del contrato, estará comprendido de la siguiente forma:

La vigilancia de la unidad será proporcionada por 6 elementos por 2 turnos de 24 hrs. cada uno los 7 días de la semana.

Los elementos se encontrarán debidamente uniformados para su imagen y rápida identificación. Adicionalmente se contará con un supervisor de servicio en turno de 8 hrs.

El Personal de vigilancia se deberá encontrar desplegado en 4 áreas principales:

- "Área de Patio" Se encargará de vigilar la zona de vestidores y acceso a zona COVID.
- "Área de Pasillos" Se encargará de verificar los dos pasillos principales, cuidando que no se hagan desperfectos y manteniendo el orden.
- "Área principal" se encargará de cuidar que no entre personal ajeno a la unidad, cuidar de los protocolos establecidos para el acceso de cualquier persona, cuidar de los bienes en el patio de maniobras, y estacionamiento de la unidad avisar a TS de familiares que acuden a la unidad, controlar el acceso de visitas.
- "Área lateral" vigilante encargado de cuidar el acceso a ZONA COVID que se encuentra en la calle
- 

El Personal que brindará el Servicio deberá de manejar Bitácoras de incidentes y visitas para el correcto funcionamiento del Servicio.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por día natural de prestación de servicio**

2  
h



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## Apéndice K: SERVICIO DE HIDRATACIÓN MEDIANTE SUMINISTRO DE AGUA

El “PROVEEDOR” proporcionará el servicio de hidratación de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, el cual consistirá en entregar al personal de Nutrición las cantidades que solicite para la correcta hidratación del personal que está atendiendo la Unidad Médica, el cual no rebasará las cantidades máximas especificadas en el Anexo Técnico.

El “PROVEEDOR” presentará los reportes de prestación del Servicio consumido firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica o hasta el monto mínimo establecido por mes.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7





## Apéndice L: SERVICIOS DE LABORATORIO

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de Laboratorio Integral diariamente durante la vigencia del contrato de acuerdo a las pruebas detalladas en el Anexo Técnico.

El personal médico de la Unidad Médica ya sean Médicos o enfermeras se encargarán de tomar las muestras necesarias para los estudios a solicitar, el proveedor deberá de proporcionar un número telefónico con el nombre del personal que asignara para atender las solicitudes de procesamiento de muestras al auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad Médica, el personal médico enviara por vía Whatsapp las solicitudes de procesamiento de muestras mediante ordenes institucionales con los datos del paciente, el proveedor se encargará de realizar la recolección de la muestra y llevarla al Laboratorio para su procesamiento. Los insumos para la toma de muestras no serán incluidos

La entrega de resultados se realizará al correo asignado por el Auxiliar del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

ESTUDIOS LABORATORIO DURANGO	TIEMPO DE ENTREGA
ALBUMINA	1 DÍA
BILIRRUBINA TOTAL	1 DÍA
BILIRRUBINA DIRECTA	1 DÍA
CPK	1 DÍA
CREATININA	1 DÍA
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1 DÍA
EGO	1 DÍA
TIEMPOS DE COAGULACION (TP)	1 DÍA
TIEMPOS DE COAGULACION (TTP)	1 DÍA
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	1 DÍA
CULTIVOS DE SANGRE (Hemocultivo)	8 DÍAS
DEPURACION DE CREATININA	1 DÍA

Handwritten signature





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



ESTUDIOS LABORATORIO DURANGO	TIEMPO DE ENTREGA
DIMERO - D	1 DÍA
ELECTROLITOS (Na,K,Cl)	1 DÍA
FERRITINA	1 DÍA
PROCALCITONINA	1 DÍA
QUIMICA SANGUINEA (DE 4 Y HASTA 30 ELEMENTOS)	1 DÍA
RUTINA PERFIL DE (BH, QS [4] y EGO)	1 DÍA
UROCULTIVO	3 DÍAS
AST (ASPARTATO DE AMNITRANSFERASA)	1 DÍA
TRANSMINASA TGP	1 DÍA
BUN (NITROGENO URICO EN SANGRE)	1 DÍA
PROTEINA C REACTIVA	1 DÍA
TROPONINA	1 DÍA
FOSFATASA ALCALINA	1 DÍA
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA A1c (NGSP, IFCC)	1 DÍA
GLUCOSA	1 DÍA

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio consumido firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica o hasta el monto mínimo establecido por mes.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1  
R





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## **Apéndice M: SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL**

El “PROVEEDOR” proporcionará el servicio de EPP diariamente durante la vigencia del contrato, el proveedor garantizará que el material entregado cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales aplicables para su uso, en el caso de las mascarillas con la Norma Oficial Mexicana NOM-116-STPS-2009, Seguridad-Equipo de Protección Personal- respiradores-purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-especificaciones y métodos de prueba.

El proveedor garantizará que se realice la entrega del equipo al personal designado para su resguardo o distribución.

Dicho equipo estará conformado por los productos y cantidades que se mencionan en el Anexo Técnico, mismas que no podrán ser rebasadas por las cantidades máximas detalladas, ni inferiores a las cantidades mínimas.

El “PROVEEDOR” presentará los reportes de prestación del Servicio consumido firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica o hasta el monto mínimo establecido por mes.**

## **Apéndice N: PAGO POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, UTILIZADA EN LA UNIDAD.**

El “PROVEEDOR” proporcionará el servicio de suministro de energía eléctrica diariamente durante la vigencia del contrato, se dará garantizado el pago del recibo que emite la Comisión Federal de Electricidad de manera regular y puntual.

El proveedor se encargará de descargar el recibo por vía internet, apoyado por el auxiliar del administrador del contrato.

El “PROVEEDOR” presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por día natural de prestación del servicio**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## Apéndice O: SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de oxígeno medicinal diariamente durante la vigencia del contrato bajo las siguientes condiciones:

El proveedor se compromete a mantener dentro de la Unidad Médica un contenedor con capacidad de 3000 litros que será recargado conforme a las necesidades de la Unidad Médica; garantizando que la Unidad tendrá siempre oxígeno disponible para pacientes, adicionalmente se contará con el número de recargas de oxígenos para los tanques portátiles del "carro rojo" detallados en el Anexo Técnico, mismas que no serán rebasadas por las cantidades máximas detalladas.

El proveedor llevará un registro de medición de las lecturas diario para garantizar que en la Unidad no faltará el oxígeno.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por día natural de prestación de servicio.**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## Apéndice P: SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET.

El "PROVEEDOR" deberá suministrar el servicio de telefonía con la compañía telefónica disponible en el sitio, e internet mediante sistema satelital independiente. Este servicio debe estar acorde con los equipos instalados por el proveedor (conmutador y teléfonos). La velocidad del internet debe ser de 20 a 25 mb.

El número de extensiones debe ser acorde a los locales que cuente con teléfono, debiendo ser entre 6 y 8 extensiones y una troncal, para que exista servicio telefónico en oficinas, área de consulta, área de hospitalización y almacenes. Los números de las extensiones se le deberán proporcionar al área usuaria.

El servicio debe estar disponible las 24 horas del día.  
Este Servicio será devengado por día natural de prestación de servicio

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por día natural de prestación del servicio**

## Apéndice Q: SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA CALENTAMIENTO DE AGUA PARA REGADERAS Y TIZANERÍA.

El "PROVEEDOR" proporcionará el servicio de suministro de GAS LP, diariamente durante la vigencia del contrato, el proveedor será el responsable de verificar los medidores de gas respectivo para garantizar que la Unidad no se quede sin el Servicio las 24 horas.

El "PROVEEDOR" presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por día natural de prestación del servicio**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## **Apéndice R: SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

El “PROVEEDOR” proporcionará el servicio de suministro de diésel diariamente durante la vigencia del contrato, garantizando que la planta de energía eléctrica este al cien por ciento en caso de que se tenga algún percance.

El “PROVEEDOR” presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por día natural de prestación del servicio**

## **Apéndice S: SERVICIO DE FUMIGACIÓN**

El “PROVEEDOR” proporcionará el servicio de fumigación cada 25 días con el siguiente procedimiento:

- Al llega el personal, es importante que se coloque el EPP
- Preparar los químicos a utilizar
- Una vez que el personal de fumigación esté preparado, se le pedirá a todo el personal que está fuera del área COVID que salga de las instalaciones, previa organización con el encargado médico o administrativo de la Unidad.
- El personal de mantenimiento verificará que no se encuentre nadie en la unidad, excepto pacientes que están aislados.
- Una vez verificado que no haya nadie, entra el personal de fumigación acompañado de personal de mantenimiento y recorren todas las áreas.
- Durante la fumigación, el personal permanecerá afuera de las instalaciones aproximadamente 1 hora.
- Al terminar la fumigación, el personal se cambia y entrega el formato de certificación al personal del Instituto.

El “PROVEEDOR” presentará los reportes de prestación del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por día natural de prestación del servicio**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



## **Apéndice T: SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS**

El “**PROVEEDOR**” proporcionará el servicio de desinfección al término de los Servicios se tienen programadas 2 desinfecciones de toda la unidad con el fin de garantizar la descontaminación en caso de que se necesite Disponer de las instalaciones nuevamente.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL METODO DE DESINFECCIÓN SE REALICE AL MENOS POR TERMONEBULIZACION USANDO HQ-HDSC O UNA TÉCNICA SUPERIOR.

El “**PROVEEDOR**” presentará los reportes de entregas del Servicio firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango, acompañada de los certificados expedidos por la empresa que realice las desinfecciones.

**Este Servicio será devengado por consumo.**

## **Apéndice U: SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE COMPUTO, PAPELERÍA Y ARTICULOS PARA BAÑOS**

El “**PROVEEDOR**” proporcionará el servicio de suministro de consumibles durante la vigencia del contrato, el proveedor garantizará que la Unidad Médica cuenta siempre con los consumibles de oficina detallados en el Anexo Técnico, no rebasando las cantidades máximas descritas en el mismo ni por debajo de las cantidades mínimas establecidas.

El “**PROVEEDOR**” presentará los reportes de entregas del Servicio consumido firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

**Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica o hasta el monto mínimo establecido por mes.**





## Apéndice V: SERVICIOS DE CONSUMIBLES DE MORTAJA (MORTAJA, SUJETADOR, TARJETA IDENTIFICADORA Y BATA DESECHABLE)

El “PROVEEDOR” proporcionará el Servicio de consumibles de mortaja durante la vigencia del contrato proporcionando lo siguiente:

- Bolsa para cadáver
- Sujetador
- Tarjeta identificadora
- Bata desechable por cada cadáver que se presente.

El proveedor garantizará que se tengan los consumibles necesarios para dar el Servicio no rebasando las cantidades máximas ni por debajo de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

El “PROVEEDOR” presentará los reportes de entregas del Servicio consumido firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica o hasta el monto mínimo establecido por mes.

## Apéndice W: SERVICIO DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO Y PACIENTES

El “PROVEEDOR” proporcionará el servicio de suministro para equipo y pacientes durante la vigencia del contrato, el proveedor garantizará que la Unidad Médica cuente siempre con los consumibles detallados en el Anexo Técnico, no rebasando las cantidades máximas descritas en el mismo ni por debajo de los mínimos establecidos.

Los consumibles para pacientes están compuestos de diversos productos que buscan garantizar que las necesidades del paciente en tratamiento estén cubiertas buscando la pronta recuperación del mismo.

El “PROVEEDOR” presentará los reportes de entregas del Servicio consumido firmadas por el Auxiliar del Administrador del Contrato asignado en la Unidad de Expansión COVID 19 en Durango.

Este Servicio será devengado por consumo de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica o hasta el monto mínimo establecido por mes.

1





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica




Ciudad de México a 31 de Marzo de 2021.

Revisó

  
Dra. Lucila Olvera Santana  
Coordinadora Técnica

Autorizó

  
Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidades de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica

SERVICIOS INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO INTEGRAL EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 EN  
DURANGO, DURANGO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Abril 2021



## SERVICIOS INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del **Servicio Integral en la Unidad de expansión COVID-19, en Durango.**

### I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato en los términos de los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 81 en su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas y que forman parte integral del contrato con el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el "INSTITUTO")

### II. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

Se realizará una adjudicación del procedimiento de contratación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, y 41, fracciones II y V de la LAASSP, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

### III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "PROVEEDOR" Adjudicado se obligará a brindar el **Servicio Integral en la Unidad de expansión COVID-19, en Durango, Durango, clave CUCOP 3390012** en el lugar ubicado en calle Profesor Gabino Ruteaga, No. 310, colonia 15 de mayo, C.P. 34305, Victoria de Durango, Dur., por un periodo de 91 días naturales.

El "PROVEEDOR" Adjudicado adecuará, equipará y realizará pruebas de operación para verificar el correcto funcionamiento de la Unidad de expansión COVID-19, antes del inicio de la operación, con base a lo establecido en el Anexo Técnico.

### IV. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO Y SERVICIO

El plazo para la prestación del **Servicio Integral en la Unidad de expansión COVID-19, en Durango**, será a partir del día siguiente de la adjudicación del "PROVEEDOR", y hasta por 91 días naturales.

### V. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA

El participante deberá en su PROPOSICIÓN TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

- a) Descripción del Servicio Integral (Proposición técnica) del Servicio Integral en la Unidad de expansión COVID-19, en Durango, Durango, Clave CUCOP 3390012 conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y demás aspectos solicitados en la presente contratación.
- b) Proposición económica



## SERVICIOS INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

### VI. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el "PROVEEDOR" con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

### VII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Administrador del Contrato o el auxiliar que éste designe, se encargará de supervisar y verificar que los servicios brindados por el "PROVEEDOR", sean de acuerdo a lo estipulado en el contrato, en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico.

La primer verificación será sobre la implementación de las Instalaciones y se redactará Acta entrega-recepción. Asimismo, para los demás servicios se realizará la verificación mediante Acta-entrega recepción total o parcial de los Servicios.

### VIII. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

### IX. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

### X. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día, del total del monto del incumplimiento, sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el "PROVEEDOR" adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al "PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al "PROVEEDOR" adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## SERVICIOS INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

### XI. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total faltante del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Reporte de atención del servicio según el Anexo Técnico.	Entregará mensualmente informe de las acciones indicadas en el Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con los elementos requeridos en el reporte respecto a Anexo Técnico.	Se aplicará un descuento económico a la empresa del 0.5% del total faltante por reportar.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

### XII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de equipos y/o insumos asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados por causas adjudicables al "PROVEEDOR", será por cuenta y a cargo del "PROVEEDOR" adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

### XIII. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el "INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- El "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- El "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.



## SERVICIOS INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el **"INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de el **"PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, el **"PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de el **"INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el **"INSTITUTO"** y con ello se afectan los intereses de el **"INSTITUTO"**.
- h) El **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

### XIV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica

### XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el **"INSTITUTO"**, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al **"PROVEEDOR"** una vez que el **"INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al **"PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### XVI. FORMA DE PAGO

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá solicitar pagos parciales por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios, el área usuaria dispondrá de un plazo de tres días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## SERVICIOS INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 (tres) días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El **"INSTITUTO"** realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el **"INSTITUTO"** podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta 3 (tres) días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el **"INSTITUTO"** dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PROVEEDOR"** adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **"PROVEEDOR"** podrá optar porque el **"INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidades Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del **"PROVEEDOR"** asignado por el **"INSTITUTO"**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el **"PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el **"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al **"INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el **"PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.



SERVICIOS INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**XVII. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.**

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, el "PROVEEDOR" podrá solicitar pagos parciales por devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

**XVIII. NIVELES DE SERVICIO**

El "PROVEEDOR", durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN</b>		
I. SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19, CON LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES MECÁNICAS, ELECTROMECAÑICAS Y DE COMUNICACIONES.	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solución técnica y plan de adecuación al sitio</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo de triage, Módulo de atención a encamados, áreas administrativas y locales complementarios. Se deben adecuar las edificaciones existentes, para el correcto funcionamiento de los espacios requeridos en el presente Anexo. Considerar todos los elementos arquitectónicos necesarios, incluyendo señalización y extintores.</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación eléctrica: Adecuación de instalación eléctrica existente e implementación de instalación eléctrica necesaria, en las áreas donde se requiera. Incluye alumbrado interior, receptáculos y conexión a equipos electromecánicos suministrados por el proveedor y necesarios para la unidad.</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Telecomunicaciones: Instalación y configuración de red local de voz y datos con WIFI. Instalación de sistema de detección de incendios autónomo.</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema hidrosanitario: Adecuación de instalación existente e implementación de la instalación hidrosanitaria necesaria, en las áreas donde se requiera. Considerando red hidráulica agua fría en los muebles que lo requieran, agua caliente para regaderas;</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SERVICIOS INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CONCEPTO	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
red sanitaria; y red de gas L.P. para calentadores de agua.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Gases Medicinales: red integral de gases medicinales incluyendo consolas para cada uno de los lugares de hospitalización. Cada consola debe tener toma de aire, toma de oxígeno y contactos dúplex. Incluye compresor de aire grado médico y manifold de respaldo de aire grado médico, así como las líneas de suministro con tubería de cobre, aditamento doble para aire comprimido y alarma local sonora.</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Aire acondicionado: Acondicionamiento de aire (frío y caliente) en módulo de atención a encamados. Sistema de extracción con filtración MERV 17 (HEPPA) y sistema de inyección con filtración MERV 15, en módulo de atención a encamados.</li> </ul>	1	Durante la vigencia del Servicio
<b>II. SERVICIO DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE: SEGURIDAD Y LIMPIEZA; Y SERVICIO AL FINAL DEL MONTAJE DE SANITIZACIÓN.</b>	1	Durante la vigencia del Servicio
<b>III. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO: EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO INDUSTRIAL Y EQUIPO INFORMÁTICO.</b>	1	Durante la vigencia del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de equipamiento integral, de acuerdo a las cantidades y especificaciones del Anexo Técnico</li> </ul>		
<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON EL INMUEBLE Y OPERACIÓN</b>		
<b>IV. SERVICIOS GENERALES DEL INMUEBLE UNIDAD DEPORTIVA TAPIAS (ÁREAS UTILIZADAS PARA LA UNIDAD) QUE INCLUYE: RECOLECCIÓN DE BASURA, SEGURIDAD Y LIMPIEZA GENERAL</b>	1	Durante la vigencia del Servicio
<b>V. MANTENIMIENTO DE UNIDAD</b>	1	Durante la vigencia del Servicio
<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN</b>		
<b>VI. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA 40 PACIENTES DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA. (BLANDA, LIQUIDA, DIABÉTICA, ASTRINGENTE, HIPOSODICA, NEFROPATA, SI COLESISTOQUINÉTICOS Y NORMAL)</b>	1	Durante la vigencia del Servicio
<b>VII. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD.</b>	1	Durante la vigencia del Servicio



SERVICIOS INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CONCEPTO	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
DESAYUNO, COMIDA Y CENA.		
VIII. SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SERVICIO SÉPTICO.	1	Durante la vigencia del Servicio
IX. SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSO BIOLÓGICO-INFECIOSOS.	1	Durante la vigencia del Servicio
X. SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS.	1	Durante la vigencia del Servicio
XI. SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS GENERALES HOSPITALARIAS. INCLUYE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL.	1	Durante la vigencia del Servicio
XII. SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA. TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.	1	Durante la vigencia del Servicio
XIII. SERVICIO DE HIDRATACIÓN MEDIANTE SUMINISTRO DE AGUA Y REFRESCO.	1	Durante la vigencia del Servicio
XIV. SERVICIOS DE LABORATORIO	1	Durante la vigencia del Servicio
XV. SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL.	1	Durante la vigencia del Servicio
XVI. PAGO POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, UTILIZADA EN LA UNIDAD	1	Durante la vigencia del Servicio
XVII. SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL.	1	Durante la vigencia del Servicio
XVIII. SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET.	1	Durante la vigencia del Servicio
XIX. SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA CALENTAMIENTO DE AGUA PARA REGADERAS	1	Durante la vigencia del Servicio
XX. SUMINISTRO DE DIESEL PARA GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	1	Durante la vigencia del Servicio
XXI. SERVICIO DE FUMIGACIÓN PERIODICO	1	Durante la vigencia del Servicio
XXII. DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS	1	Al término de la vigencia del servicio

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SERVICIOS INTEGRALES EN LA UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID-19  
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CONCEPTO	CANTIDAD	NIVELES DE SERVICIO
XXIII. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DIVERSOS	1	Durante la vigencia del Servicio
XXIV. SERVICIO DE MORTAJA (MONTAJA, SUJETADOR, TARJETA IDENTIFICADORA Y BATA DESECHABLE)	1	Durante la vigencia del Servicio
XXV. CONSUMIBLES PARA EQUIPO Y PACIENTES	1	Durante la vigencia del Servicio

Las cantidades del suministro de los servicios deben ser de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

El "PROVEEDOR" deberá incluir en su propuesta la descripción de los servicios a prestar.

**XIX. ANTICIPO:**

No aplica

**XX. CONFIDENCIALIDAD:**

Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva del IMSS, en consecuencia toda la documentación que se genere durante la realización de los servicios, pasará a ser propiedad del mismo, por lo que nos obligamos a no realizar a nuestro nombre ni a favor de terceros, cualquier registro, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que deriven de la prestación de los servicios.

**XXI. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

Ciudad de México a 01 de Abril de 2021.

Esta firma corresponde al documento de Términos y Condiciones.

Reviso:



Lucila Olvera Santana  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Infraestructura Médica

Autorizo:



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez  
Coordinador de Planeación  
de Infraestructura Médica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
DC21S171**

## **ANEXO 2**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE  
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

CIUDAD DE MÉXICO 09 DE ABRIL DE 2021

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATN.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Propuesta Técnica

---



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



## Definición de Unidad

La unidad se define como un sistema temporal de extensión de servicios emergentes para la atención médica en instalaciones existentes del IMSS, las cuales se remodelarán y/o adaptarán al modelo médico que se requiera.

La unidad se diseñará de acuerdo a los Términos de Referencia y al Anexo Técnico.

Servicios a proporcionar:

1. **Unidad Médica TEMPORAL de Contención y Atención**, con instalaciones electromecánicas y de comunicación para su funcionamiento. Se adaptará una construcción existente.
2. **Personal de Guardia de mantenimiento.**
3. **Equipamiento Integral**
4. **Servicios de limpieza, y vigilancia,**
5. **Suministro de insumos (varios)**
6. **Suministro de oxígeno, telefonía, ambulancia, gas L.P. diesel, etc.**



## Propuesta

- Adaptación del edificio existente proporcionado por el Instituto, de acuerdo a la propuesta de funcionamiento y de acuerdo a las necesidades médicas solicitadas.
- Rápida implementación.
- Solución técnica integral.
- Servicio integral que considera mantenimiento de equipo electromecánico durante la operación; y sanitización al término de la operación.
- Servicios Integrales Operativos



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECROM

GRUP

## Áreas Generales que componen la Unidad

- Triage, consulta, sala de espera.
- Hospitalización 39 camas (lugares) de hospitalización y 1 lugar de estabilización. Área con central de enfermeras, baños y locales de apoyo.
- Locales de salida de asepsia para personal, equipo y consumibles
- Áreas administrativas
- Áreas y circulaciones de apoyo paramédico

**NOTA: Los locales serán de acuerdo al listado indicado en el Anexo Técnico**



TECROM

GROUP

## 1.2 Instalación Eléctrica

La propuesta técnica incluye, colocación de instalación eléctrica en las zonas en donde se requiera de mayor equipamiento, así como adecuaciones necesarias en la instalación existente para su aprovechamiento en la Unidad a acondicionar

- Se instalarán luminarios de alta eficiencia equipados con lámparas de tecnología led ahorradoras de energía para el reforzamiento del sistema de alumbrado en las áreas en donde sea necesario
- La iluminación general, en oficinas, área de atención al paciente y servicios será de 127V, 1F. Se contará con alumbrado de emergencia
- Receptáculos generales 1F, 2H, 127V 15 A más cable de puesta a tierra respectivos en las áreas en donde sea necesario
- Receptáculos grado hospital en áreas de atención al paciente 1F, 2H, 127V 20 A más cables de puesta a tierra respectivos
- Conexión de los equipos instalados al sistema de tierras físicas existente
- Alimentación eléctrica a salidas especiales 3F,4H, 220-127V. Ventilación mecánica, fuerza bombeo, unidades paquete, compresor de aire grado médico, tableros de zona, etc.
- Para el sistema de emergencia se considera un equipo generador de energía eléctrica con transferencia automática incluida, de la capacidad suficiente para abastecer el 100% de la carga.
- Para el soporte sin interrupciones en hospitalización se contará con equipos de energía ininterrumpible por encamado.

### 1.3 Instalación Hidrosanitaria y Especiales

Se diseñará e implementará una solución adecuada para las instalaciones hidráulica, sanitaria, gas LP y gases medicinales, según se requiera para el correcto funcionamiento de la unidad.

#### Hidráulica

- Una red de agua potable dará servicio a los siguientes muebles: lavabos, regaderas, tarjas, lavacomodos, inodoros, etc. Por medio de tubería de PPR, coples y válvulas de los diámetros que sean necesarios para los diferentes muebles.
- La instalación de la red de agua caliente contempla la instalación de calentadores de paso a gas LP sólo para las regaderas tanto de pacientes como de personal. Estarán instalados lo más cercano a las zonas de servicio, para mejorar su eficiencia
- El abastecimiento de agua potable se obtendrá de la cisterna existente, en la cual se colocará un equipo hidroneumático dúplex para dotar del gasto y presión necesaria a los muebles que lo requieran.

#### Sanitaria

- El proyecto está incluyendo la solución de las siguientes instalaciones: Desagües interiores en muebles sanitarios, desagües generales colectores y conexión a la red de descarga existente
- Se utilizará tubería de PVC sanitario y los accesorios para drenaje que sean necesarios.
- Los ramales interiores de desagüe se ejecutarán con los siguientes diámetros: 100 mm para inodoros, 38 mm para lavabos y 50 mm para regaderas.

## IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD

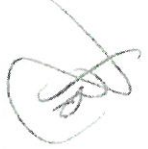
### Red de gas L.P

- Se instalará una red de gas LP en baja presión para dotar de combustible a los calentadores de paso para la generación de agua caliente
- Se aprovechará el tanque estacionario existente para la colocación de la red

### Red de Gases Medicinales

Para la Unidad Temporal se incluye la solución técnica de las siguientes instalaciones: Líneas de alimentación de oxígeno y líneas de alimentación de aire grado médico.

- 37 Consolas de gases medicinales con 1 toma de oxígeno, 1 toma de aire.  
Con el siguiente equipamiento: 3 contactos dúplex, 1 tromba de succión, y 1 aditamento doble.
- 3 lugares de encamados con consolas de gases medicinales para un total de 2 tomas de oxígeno, 2 tomas de aire. Con el siguiente equipamiento 3 contactos dúplex, 1 tromba de succión y 1 aditamento doble para cada lugar.
- Compresor dúplex de aire grado médico, libre de aceite.
- Manifold de respaldo para aire grado médico.
- Tubería de cobre tipo L previamente lavadas para red de oxígeno y para red de aire grado médico.
- Tubería y conexión al tanque thermo con cuadro de regulación
- Se colocará un sistema de alarma automático conformado por sensor de presión y alarma audible y visual.
- Se contará con 3 consolas de gases medicinales extras de respaldo.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

#### 1.4 Instalación de Telecomunicaciones

Se realizará la implementación de los siguientes servicios de Telecomunicaciones

- Red local provisional de telefonía e informática con red inalámbrica. La solución comprende un sistema de cableado estructurado conformado de una infraestructura flexible de cables para soportar los sistemas de telefonía e informática.
- Se contará con equipo activo y pasivo para el correcto funcionamiento del sistema, tales como, teléfonos multilínea, Access point, conmutador, router inalámbrico, switch, ups de respaldo para equipos y gabinete cerrado. Según Guía de Dotación.
- Se instalará un sistema stand alone de detección de incendios por medio de detectores autónomos de baterías de 65dB

## IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD

### 1.6 Aire Acondicionado

**Se proporcionará un sistema de aire acondicionado de acuerdo al clima de la localidad (verano e invierno) y extracción en el módulo de hospitalización**

- Instalación y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado con enfriamiento y calefacción.
- Sistema de inyección: Colocación de unidades paquete duales con filtración MERV 14 tipo mini pleat 24"x24"x2" y emisor de luz ultravioleta en módulo de pacientes hospitalizados.
- Sistema de extracción: Con ventiladores de extracción de la capacidad que resulte, con sección de filtros MERV 17 (HEPPA) de 24"x24"x6" 99.9% y emisor de luz ultravioleta en la descarga para módulo de pacientes hospitalizados.
- Suministro, fabricación y colocación de red de ductos a base lámina galvanizada calibre 24 principalmente en el exterior
- Suministro, fabricación y colocación de red de ductos a base de lona, del diámetro que resulte incluye soportes.
- Suministro e instalación de rejillas y difusores

2. Mantenimiento de Unidad

- **Servicio técnico del equipo mecánico y electromecánico arrendado, durante los 7 días de la semana, 24 horas al día.**
- **Presencia en el sitio, de personal auxiliar técnico.**
- **El mantenimiento es preventivo y correctivo sólo por causas de origen del equipamiento; no incluye mantenimiento correctivo cuando la falla se derive por causas de fuerza mayor o por mal uso del personal del Instituto.**



3. Equipamiento integral

**Mantenimiento de equipamiento, según guía de Dotación:**

- Equipo médico
- Mobiliario médico
- Mobiliario administrativo
- Equipo informático
- Mobiliario industrial
- Accesorios

Según Guía de Dotación anexa, son las características y cantidades, mismas que cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico.

El mantenimiento es preventivo y correctivo sólo por causas de origen del equipamiento; no incluye mantenimiento correctivo cuando la falla se derive por causas de fuerza mayor o por mal uso del personal del Instituto.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

## 4. Mortuorio

### Incluye:

#### 1. Diseño arquitectónico operativo

Diseño basado en dar respuesta a:

- Adecuado manejo de los cadáveres de la Unidad temporal de Contención y Atención de Covid-19.
- Las necesidades operativas del Servicio.
- Las necesidades del usuario.
- El mortuorio considera las siguientes áreas:
  - Espacio para resguardo de 6 cadáveres.
  - Cabina de identificación de cadáveres
  - Superficie aproximada 19 m<sup>2</sup>

#### 2. Instalación Integral del mortuorio

- Construcción con aislante térmico
- Ventana de marco metálico
- Puertas de acuerdo al proyecto.

#### 3. Instalaciones electromecánicas

##### 3.1 Eléctrica

Incluye luminarias, apagadores, contactos e interruptores.

##### 3.2 Acondicionamiento de aire.

Evaporadora y condensadora

##### 3.3 Instalación Hidráulica y sanitaria

Incluye suministro de agua fría, desagüe para lavabos y equipos de refrigeración y rejillas con charolas.

## 5. Servicios Integrales durante la operación

### Incluye:

5.1. Servicio de suministro y ensamble de alimentos para pacientes (BLANDA, LIQUIDA, DIABETICA, ASTRINGENTE, HIPOSODICA, NEFROPATA, SI COLESISTOQUINETICOS Y NORMAL )

5.2. Servicio de suministro y ensamble de alimentos para personal médico y personal operativo de la Unidad

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD POR TRES MESES	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD POR MES
DESAYUNO PACIENTE	1200	DESAYUNO PERSONAL	1500
COMIDA PACIENTE	1200	COMIDA PERSONAL	1500
CENA PACIENTE	1200	CENA PERSONAL	1500
		COLACION DE MEDIA NOCHE	3000

El servicio será prestado cumpliendo las Normas oficiales de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

# Alcances Unidad Durango

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
MEXICO

## 5.3. Servicio de suministro de insumos para servicio séptico.

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD POR MES
ORINAL PARA VARÓN, 900ML	80
CHAROLA RIÑÓN	80
ORINAL PARA MUJER, 1L	80
TAZA MEDIDORA, 1L	80
LEBRILLO GRANDE	40
CUBETA DE PLÁSTICO	80
PALANGANA PARA BAÑO	80
CÓMODO DESECHABLE EN FORMA DE GOTA	80
RECIPIENTES PARA SANITIZACION DE EPP	8
DETERGENTE PARA LAVACOMODOS Y SEPTICO (SOLUCIÓN ANTIBENZIL CONCENTRADO PARA ASEPSIA Y LAVADO PRE-QUIRÚRGICO DE MANOS, ZONAS PRE-OPERATORIAS 3.78LTS)	5

## 5.4. Servicio de suministro de material y recolección de residuos peligroso biológico-infecciosos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR MES
CONTENEDOR 120LTS CON PEDAL RPBI	10
CONTENEDOR 1100LTS CON PEDAL RPBI	1
BOLSA ROJA RPBI 55X60 100PIEZAS	40
BOLSA ROJA RPBI JUMBO PIEZA	800
CONTENEDOR PUNZO SAFE 1.8LTS PUNZOCORTANTES	40
CONTENEDOR PUNZO SAFE 4LTS PUNZOCORTANTES	32
CONTENEDOR PUNZO SAFE 30LTS PUNZOCORTANTES	4
CONTENEDOR RPBI LIQUIDOS 3LTS	4
RECOLECCION DE RESIDUOS POR KG	4500
REFRIGERADOR PARA RPBI	1
SEÑALIZACIÓN DE ZONAS Y RUTA DE RPBI	-

TECROM

GROUP

## Alcances Unidad Durango

5.5. Servicio de 1 ambulancia a disposición para traslados 24x7 días (SERVICIO FORANEOS HASTA 30KM POR DÍA)

- 24\*7/conductor y paramédico con EPP/ 2 turnos, (sin
- terapia intensiva) TRASLADOS FORANEOS DE HASTA 30KM POR DÍA

5.6. Servicio de limpieza de áreas hospitalarias, generales y exteriores. Incluye limpieza, 1 tolva y recolección de basura municipal

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA HOSPITALARIA, 4 PERSONAS POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO)	12
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA GENERAL, 3 PERSONAS POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO)	9
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA EXTERIOR 1 PERSONA POR TURNO (MATUTINO, VESPERTINO)	2
SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA CON 1 TOLVA	30

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

5.7. SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA CON RADIOS DE COMUNICACIÓN (6 PERSONAS POR TURNO 24 HORAS)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
VIGILANTES UNIFORMADOS POR TURNO DE 24 HORAS ESCALONADOS POR DÍA	12
SUPERVISOR DE CUADRILLA	1

**El servicio será prestado por personal especializado cumpliendo con la Normatividad de Seguridad aplicable.**

TECROM

GROUP

# Alcances Unidad Durango

## 5.8. Servicio de hidratación mediante suministro de agua.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR MES
AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML	7,500
REFRESCOS EN LATA DE 355 ML COCACOLA	3,000
AGUA EMBOTELLADA DE SABOR, LIPTON O FUZE TE DE 600 ML	3,000
AGUA PARA PACIENTE	2,000
AGUA EN GARRAFONES PARA DESPACHADORES	50

## 5.9. Servicios de laboratorio

ESTUDIO	CANTIDAD POR MES
TIEMPOS DE COAGULACION (TP)	100
TIEMPOS DE COAGULACION (TTP)	100
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	240
CULTIVOS DE SANGRE (Hemocultivo)	240
DEPURACION DE CREATININA	240
DIMERO - D	100
ELECTROLITOS (Na,K,Cl)	240
FERRITINA	240
PROCALCITONINA	100
QUIMICA SANGUINEA (30 ELEMENTOS)	240
RUTINA PERFIL DE (BH, QS [4] y EGO)	240
UROCULTIVO	240
AST (ASPARTATO DE AMNITRANSFERASA)	240
TRANSMINASA TGP	240
BUN (NITROGENO URICO EN SANGRE)	240
PROTEINA C REACTIVA	240
TROPONINA	50
FOSFATASA ALCALINA	240
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA A1c (NGSP, IFCC)	240
GLUCOSA	240

## 5.9. Servicios de laboratorio

ESTUDIO	CANTIDAD POR MES
ALBUMINA	240
BILIRRUBINA TOTAL	240
BILIRRUBINA DIRECTA	240
CPK	100
CREATININA	240
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	240
EGO	240

TECROM

GROUP

# Alcances Unidad Durango

## 5.10. Servicio de suministro de equipo de protección de personal

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR MES
OVEROL DESECHABLE	5,500
GUANTES DESECHABLES TIPO QUIRURGICO (PAR)	8,250
GUANTES DESECHABLES (PAR)	8,250
GUANTES DE NITRILO	1,080
GOGGLES * DE ENTREGA CADA TERCER DIA	900
CARETA* ENTREGA EL DIA QUE NO SE ENTREGA GOGGLES	900
MASCARILLAS N95 O KN95	11,000
MASCARILLA TIPO QUIRURGICA TRICAPA	3,000
GORRO	5,500
CUBREBOTAS (PAR)	5,500

## 5.12. Suministro de oxígeno medicinal.

Incluye:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR MES
TRASLADO, INSTALACION Y RETIRO DE TANQUE CRIOGENICO GRANDECYLL 3000 LITROS PARA OXIGENO MEDICINAL	1
OXIGENO MEDICINAL EN CILINDRO METROS CUBICOS	37,195
CILINDRO PARA MANIFOLD DE RESPALDO (RECARGABLE)	10
RECARGA DE CILINDRO PARA MANIFOLD DE RESPALDO	10
OXIGENO MEDICINAL PARA CARRROS ROJOS RECARGA DE CILINDRO TIPO E	96

## 5.11. Pago por el suministro de energía eléctrica

Energía eléctrica de instalación durante los 91 días del periodo del servicio 1

## Alcances Unidad Durango

### 5.13. Suministro de servicio de telefonía e internet.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TELEFONIA	1
INTERNET DURANTE LOS 91 DIAS DEL PERIODO DEL SERVICIO	1

### 5.14. Suministro de gas l.p. para calentamiento de agua

SUMINISTRO DE GAS EN TANQUE EXISTENTE EN SITIO  
DE 1 500 LITROS (RECARGAS)  
DURANTE LOS 91 DIAS DEL PERIODO DEL SERVICIO

5

### 5.15. Suministro de diesel para generador de energía eléctrica..

DESCRIPCIÓN

CANTIDAD

SUMINISTRO DE DIESEL EN GENERADOR DE ENERGIA  
ELECTRICA  
DURANTE LOS 91 DIAS DEL PERIODO DEL SERVICIO

1

### 5.16 Servicio de fumigación periodica

SERVICIO DE FUMIGACIÓN  
DURANTE LOS 91 DIAS DEL PERIODO DEL SERVICIO

1

### 5.17 Desinfección de la unidad al inicio y término de los servicios

DESCRIPCIÓN

CANTIDAD

DESINFECCIÓN. AL TÉRMINO DE LA OPERACIÓN DE LA  
UNIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ DESINFECTAR MEDIANTE  
NEBULIZACIONES DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA TAL  
FIN, TODA LA UNIDAD Y LOS ELEMENTOS FIJOS Y NO FIJOS  
QUE EN ELLA SE ENCUENTREN.

2

TECROM

GRUPO

## Alcances Unidad Durango

### 5.17. Desinfección de la unidad al inicio y término de los servicios

HQTHDSC es un producto desinfectante de alto rendimiento, con propiedades bactericidas, fungicidas y viricidas, para la higiene de superficies por contacto o por vía aérea (termo nebulización). La eficacia de sus componentes esta ampliamente probada y cuentan con aprobaciones por agencias internacionales como son la EPA, la FDA y la ECHA. Su principal activo, n-alquil metil bencil cloruro de amonio es un poderosos desinfectante que tiene usos tan variados como son:

- Algicida para piscinas.
- Componente principal del desinfectante para suelos.
- Aditivo en algunos colirios.
- Desinfectante / Sanitizante de equipo y superficies en la industria alimenticia y hospitalaria

### METODO DE DESINFECCIÓN POR TERMONEBULIZACION USANDO HQ-HDSC

El HQ-HDSC atribuye su acción biocida a la inactivación de las enzimas productoras de energía, desnaturalización de las proteínas celulares esenciales y la ruptura de la membrana celular. Por lo que es particularmente efectivo para eliminar bacterias, virus, hongos y algas.

El producto se utiliza concentrado en la máquina nebulizadora.

No se requiere de enjuague, y no deja residuos molestos para seres humanos y mascotas.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# Alcances Unidad Durango

## 5.18 Suministro de consumibles diversos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR MES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR MES
PAQUETES DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA	60	LIBRETA FLORETE FORMA ITALIANA	1
TONER DE MULTIFUNCIONAL CAPACIDAD DE IMPRESIÓN POR TONER 1,000 HOJAS	30	CUADERNOS PROFESIONAL	5
PLUMAS	200	PROTECTORES DE HOJAS c/100	10
CARPETAS BLANCAS 3"	30	PERFORADORA DOS ORIFICIOS	1
CAJA CON 5000 GRAPAS	7	PERFORADORA TRES ORIFICIOS	1
CAJA CON 100 CLIPS	10	MARCA TEXTOS VARIOS COLORES	72
BOLSA CON 100 LIGAS	5	FOLDER TAMAÑO CARTA	200
CAJA CON 50 BROCHES BACO 8CM	5	ROLLO DE PAPEL DE BAÑO JUMBO	180
ENGRAPADORA	3	JABON DE MANOS LIQUIDO ANTIBACTERAL 20LITROS	8
TINTA PARA SELLOS	5	TOALLA INTERDOBLADA 20 PAQUETES DE 100 HOJAS	60
COJIN PARA SELLOS	1	GEL ANTIBACTERIAL 4 LITROS	60

*(Handwritten signature)*



## Alcances Unidad DURANGO

### 5.19 Servicio de Mortaja (MORTAJA, SUJETADOR, TARJETA IDENTIFICADORA Y BATA DESECHABLE)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR MES
SERVICIO DE MORTAJA DURANTE LOS 91 DIAS DEL SERVICIO	1

### 5.20 Consumibles para Equipo y pacientes.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR MES
TIRAS DE GLUCOSA PARA BIOSENSOR	7,200
TIRAS DE COLESTEROL PARA BIOSENSOR	1,000
SETS MACROGOTERO PARA VENOCLISIS	500
PAÑAL PREDOBLADO DE ADULTO	1,800
FILTROS HEPA HUMIDIFICAR	20
CIRCUITOS DE VENTILACION	20
MASCARILLAS PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA MARCA DRÄGER CLASSICSTAR	25
MASCARILLAS CON RESERVORIO PARA ADULTO	40
EQUIPO METRISET	500
ESFIGMANOMETROS DIGITALES	5

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR MES
ROLLO ELECTROCARDIOGRAFO CARDIO 7	1
ROLLO GASOMETRO OPTIMEDICAL	2
TANQUE GASOMETRO OPTIMEDICAL	5
ROLLO DESFIBRILADOR NIHON KODEN PAQUETE CON 10 BATERIA 9V	4
BATERIA CR2032 PAQUETE CON 8	2
BATERIAS AA PAQUETE CON 4	1
BATERIAS AAA PAQUETE CON 4	2
ELECTRODOS	3
GEL CONDUCTOR	200
CATETER VENOSO CENTRAL DE TRES VIAS	1
CATETER LARGO	20
PARCHE PARA CATETER CENTRAL TEGADERM 10X12 CM (APOSITOS)	20
PARCHE PARA VENOCLISIS TEGADERM FILM 6 - 7 CM ESTERIL (APOSITOS)	50
SONDA NASOGASTRICA TIPO LEVIN CALIBRE 14	500
SONDA NASOGASTRICA TIPO LEVIN CALIBRE 16	12

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# Alcances Unidad DURANGO

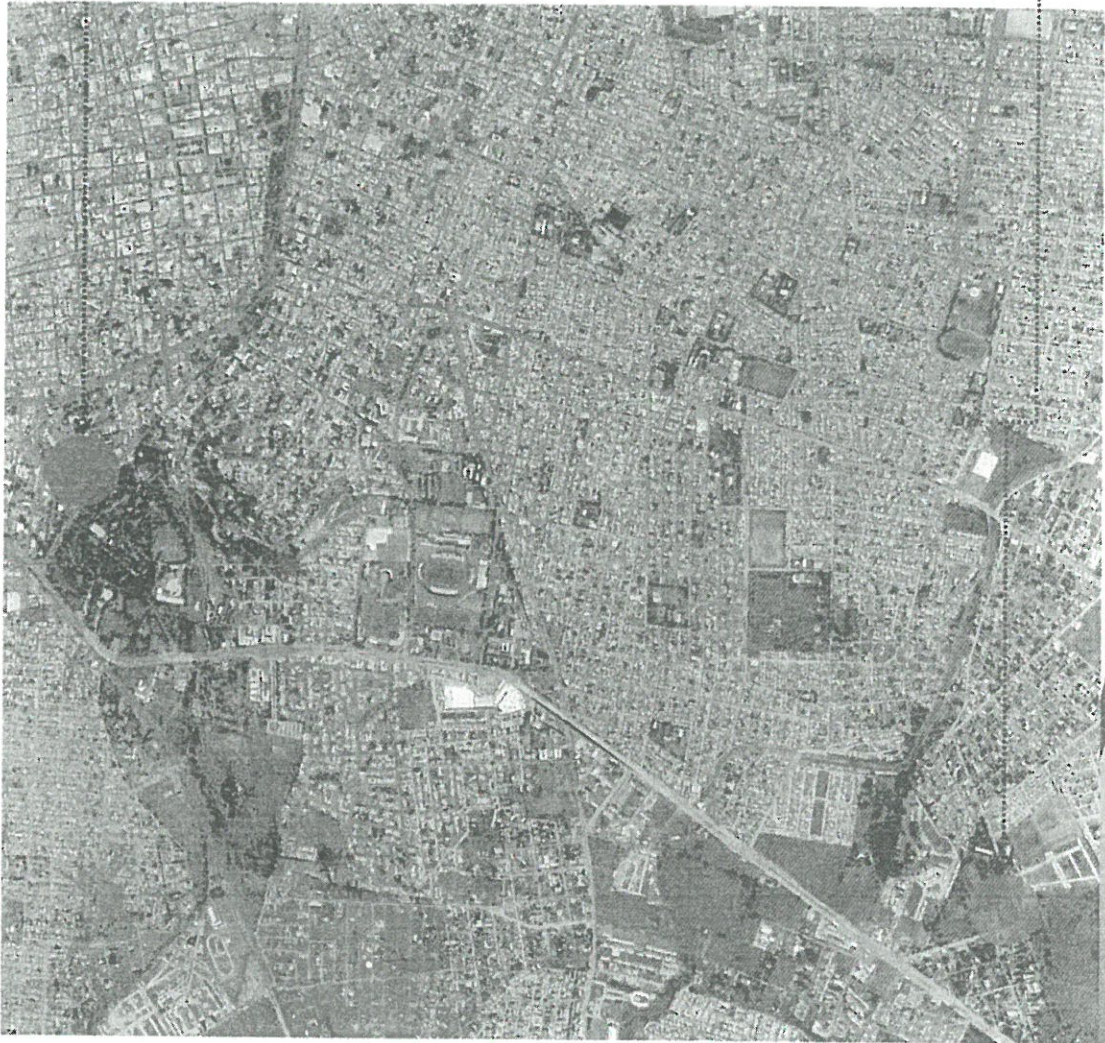
## 5.20 Consumibles para Equipo y pacientes.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR MES
CINTAS UMBILICALES	40
EQUIPO PARA TRAQUEOSTOMIA TEMPRANA	1
FUNDA PARA CELULAR IMPERMEABLE	30
NEUMO KIT	2
PARCHE HIDROCOLOIDE 10 X 10	30
PARCHE HIDROCOLOIDE 20 X 30	30
GLOBOS #9	1
MEDIAS DE COMPRESION CORTAS	60
MEDIAS DE COMPRESION LARGAS	60

## Ubicación

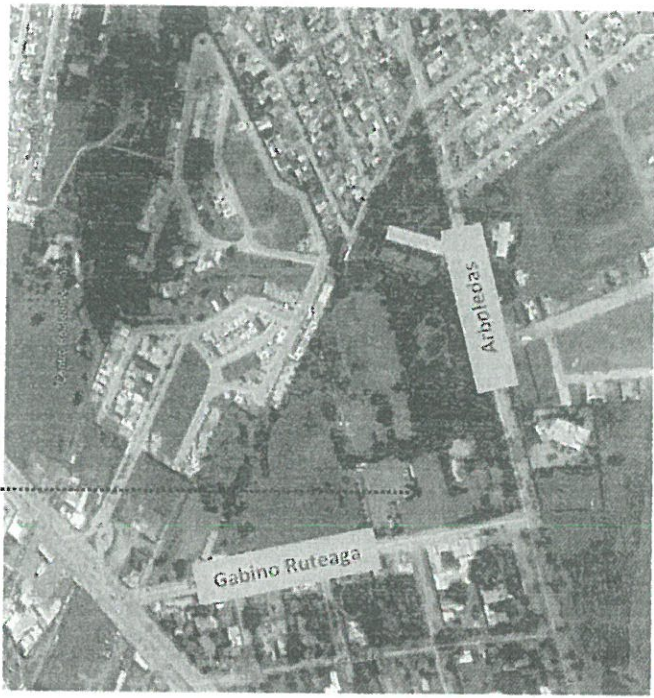
### Centro Recreativo Tapias

Dirección: Calle Prof. Gabino Ruteaga, 15 de mayo, Durango, Durango.



Centro de atención y contención

HGZ 1 IMSS



La Unidad de Contención y atención se ubicará en una parte del centro recreativo, se utilizarán 5 edificios de sus instalaciones.

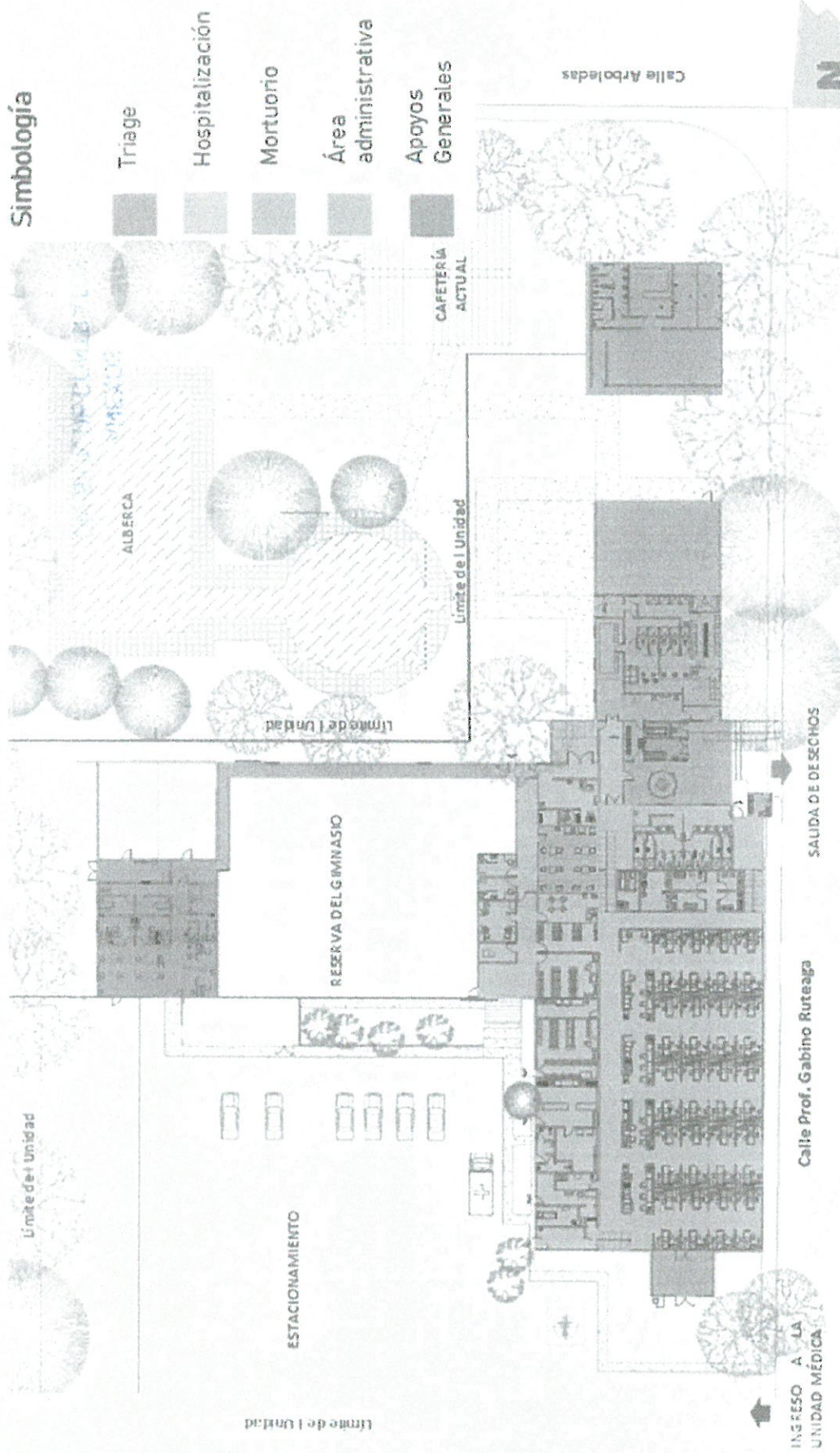
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Centro Recreativo

El centro recreativo se encuentra a 15 min del Hospital General de Zona No. 1 de Durango.



# Zonificación



# Simbología

- Triaje
- Hospitalización
- Mortuorio
- Área administrativa
- Apoyos Generales

# Guía de Dotación de Equipos

---

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# Guía de Dotación

DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA  
ANEXOS

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>MOBILIARIO MÉDICO</b>		
	BANCA METÁLICA 1.20CMX45 CMX55 CM	3
	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	10
	BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	30
	BURO	40
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	43
APOYO PARA PACIENTES	MESA PASTEUR	54
	MESA PUENTE	40
	PORTAVENOCLISIS RODABLE	45
	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS	1
	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	3

TECROM GROUP

# Guía de Dotación Durango

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>MOBILIARIO MÉDICO</b>		
MOBILIARIO CONSULTORIO	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	8
	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION BASICA	2
	CARPETA PORTA EXPEDIENTE	41
	CARRO PARA CURACIONES	10
	CARRO PARA MEDICAMENTOS	5
	CARRO PORTA EXPEDIENTES	5
	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	10
	CARRO PARA ROPA SUCIA.	15
	ANAQUEL GUARDA COMODOS	4
	COMODO PARA ADULTOS 35X28X9 CM EN ACERO INOXIDABLE	40
SEPTICO Y ASEO	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA	10
	BOTE SANITARIO CON PEDAL	18
	BOTE SANITARIO PLASTICO SIN TAPA	65

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD



# Guía de Dotación Durango

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>MOBILIARIO MÉDICO</b>		
	MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	4
	MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	1
	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	24
MOBILIARIO DE ACERO	MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2
	MESA DE 150 CM. CON DOBLE TARJA DE ACERO INOXIDABLE (150 CM)	2
<b>EQUIPO MÉDICO</b>		
TRASLADO	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO	10
	CAMA ELECTRICA	40
CAMAS HOSPITALARIAS	CAMILLA DE TRASLADO	2
	ANTEOJOS EMPLOMADOS	2
	BLINDAJE PARA GONADAS	2
PROTECCIÓN RX	COLLARIN DE PLOMO	2
	GUANTES DE PLOMO	2
	MANDIL EMPLOMADO	2



# Guía de Dotación Durango

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>EQUIPO MÉDICO</b>		
UNIDAD DE RX	UNIDAD PORTÁTIL RAYOS X DIGITAL	1
ASPIRADORES	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTÍNUA E INTERMITENTE	2
	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTÍNUA	10
ESFIGMOMANOMETROS	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	2
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTÁTIL (BASE RODABLE).	7
ELECTRO CARDÍOGRAFO	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (12 CANALES) CON INTERPRETACION	1
	CARRO ROJO DE EMERGENCIA COMPLETO DESFIBRILADOR CON MONITOR/MARCAPASOS CARRO CON CAJONES FRONTALES SISTEMA DE SEGURIDAD ESTUCHE DE LARINGOSCOPIA CON 1 MANGO PARA AMBOS ESTUCHES CON PILAS RECARGABLES CON HOJAS COMPLETAS ESTRUCTURA DE MATERIAL PLASTICO POLIMERADO RESISTENTE A ALTOS IMPACTOS	
CARRO ROJO	REANIMADOR ADULTO Y PEDIATRICO. MANUBRIO PARA SU CONDUCCIÓN ESQUINAS REDONDEADAS CON PROTECCIÓN EN CADA RUEDA PARA GOLPES SISTEMA DE CIERRE CENTRALIZADO PARA TODOS LOS CAJONES SUPERFICIE PARA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES SOPORTE PARA MONITOR GIRO DE 360° EN LA BASE, CON MECANISMO PARA FIJAR LA POSICIÓN Y SUJETADOR	4

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# Guía de Dotación Durango

## PARTIDA Y SUBPARTIDA

## DESCRIPCIÓN

### EQUIPO MÉDICO

AJUSTABLE PARA DESFIBRILADOR.  
 CUATRO RUEDAS ANTIESTÁTICA TIPO HOSPITALARIA DE 12.5  
 CM DE DIÁMETRO, 2 CON ACTIVADOR PARA FRENO  
 ESQUINAS DEL CARRO BORDES LISOS.  
 SOPORTE PARA TABLA DE RCP  
 SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES  
 SOPORTE PARA TANQUE TIPO E  
 DESFIBRILADOR MONITOR CON MARCAPASO Y OXIMETRIA  
 PULSO PANTALLA LCD TFT A COLOR 6.5 PULGADAS  
 TANQUE DE OXIGENO TIPO E  
 MANOMETRO PLACA PARACHOQUES  
 SOPORTE AJUSTABLE PARA SOLUCIONES

BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	2
ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	16
ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO DE ROLSILLO	7

### EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE

LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	7
MARTILLO BUCK	7
NEGATOSCOPIO DOBLE (de pared)	4
AUTOCLAVE 18LTS DIGITAL	2

### ESTERILIZADORES

HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA	1
LAVACOMODOS	2



Guía de Dotación Durango

PARTIDA Y SUBPARTIDA

DESCRIPCIÓN

EQUIPO MÉDICO

CANTIDAD

ACCESORIOS DE GASES MEDICINALES PARA 40 UNIDADES DE ATENCIÓN A PACIENTES (FLUJOMETRO, HUMEDecedor, CANULA Y MASCARILLA) 40

BOMBA VENTURI PARA GENERACION DE VACIO MEDICINAL (TROMBA DE SUCCIÓN PARA ADITAMENTO DE AIRE) PARA 40 UNIDADES DE ATENCIÓN A PACIENTES 40

BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA 40

SOPORTE PARA ENCAMADOS

NEBULIZADOR PORTATIL 5

REFRIGERADOR PARA VACUNAS 11 FT<sup>3</sup> RECOMENDACIÓN 3  
 KIT CON BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE, 25 PRUEBAS DE GLUCOSA Y 25 TRIGLICERIDOS. 5

KIT DE EQUIPO DE GASOMETRÍA INCLUYE 25 PRUEBAS, CASSETTE CALIBRADOR, CASSETTE CONTROL, BOTELLA DE GAS, ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA IMPRESORA 1

KITS DE MEDICIÓN DE PARAMETROS CLÍNICOS

KIT GLUCOMETRO CON 50 TIRAS. 8

KIT DE PRUEBAS DE GASOMETRIA ( 1200 PRUEBAS) 1

OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL 14

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPO MÉDICO	ACCESORIOS DE GASES MEDICINALES PARA 40 UNIDADES DE ATENCIÓN A PACIENTES (FLUJOMETRO, HUMEDecedor, CANULA Y MASCARILLA)	40
	BOMBA VENTURI PARA GENERACION DE VACIO MEDICINAL (TROMBA DE SUCCIÓN PARA ADITAMENTO DE AIRE) PARA 40 UNIDADES DE ATENCIÓN A PACIENTES	40
SOPORTE PARA ENCAMADOS	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	40
	NEBULIZADOR PORTATIL	5
	REFRIGERADOR PARA VACUNAS 11 FT <sup>3</sup> RECOMENDACIÓN	3
	KIT CON BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE, 25 PRUEBAS DE GLUCOSA Y 25 TRIGLICERIDOS.	5
	KIT DE EQUIPO DE GASOMETRÍA INCLUYE 25 PRUEBAS, CASSETTE CALIBRADOR, CASSETTE CONTROL, BOTELLA DE GAS, ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA IMPRESORA	1
KITS DE MEDICIÓN DE PARAMETROS CLÍNICOS	KIT GLUCOMETRO CON 50 TIRAS.	8
	KIT DE PRUEBAS DE GASOMETRIA ( 1200 PRUEBAS)	1
	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	14

# Guía de Dotación Durango

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>EQUIPO MÉDICO</b>		
ACCESORIOS MEDICOS	TERMOMETRO INFRAROJO	3
MORTUORIO	CARRO APILADOR PARA CADAVERES	1
	RACKS CON 4 ESPACIOS PARA CADAVERES	1
	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES	1
<b>MOBILIARIO ADMINISTRATIVO</b>		
RESGUARDO	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	60
	LOCKER DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, FABRICADOS EN PLASTIFICADO Y LAMINADO.	35
	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA	6
	MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	10
	MESA PARA SALA DE JUNTAS ( 4 LUGARES)	1
MOBILIARIO DE OFICINA	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico	30
	SILLA ALTA CON ACABADO DE POLIURETANO	18
	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	12

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# Guía de Dotación Durango

## PARTIDA Y SUBPARTIDA

## DESCRIPCIÓN

## CANTIDAD

### MOBILIARIO ADMINISTRATIVO

CARRO PARA ALIMENTOS

6

ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (SURTIDO POR GARRAFONES)

6

### MOBILIARIO PARA COMEDOR

JUEGO DE MESA PARA COMEDOR CON 4 SILLAS

6

### MOBILIARIO PARA MEDICOS

LITERA DE DOS CAMAS Y COLCHON

2

### EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

TELÉFONO MULTILÍNEA DIGITAL

4

ACCESS POINT DOBLE BANDA NIVEL EMPRESARIAL

5

CONMUTADOR PBX HÍBRIDO INTELIGENTE

1

### EQUIPO INFORMÁTICO PASIVO

NO BREAK

40

ROUTER

1

SWITCH 24 PUERTOS

2

TELÉFONO IP

4

UPS

1

TECROM GROUP

# Guía de Dotación Durango

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES</b>		
EQUIPO INFORMÁTICO ACTIVO	IMPRESORA TIPO 1. MULTIFUNCIONAL LASERJET	12
	PC TIPO 1. 205 G3 AIO (COMPUTADORA)	20
<b>ACCESORIOS</b>		
ACCESORIOS DE LIMPIEZA	BOLSA DE REPUESTO PARA CARRO DE ASEO	6
	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS. CAPACIDAD DE 35 GALONES	13
	CARRO DE ALTA CAPACIDAD PARA ASEO	6
	TAPETE SANITARIO	10
ACCESORIOS DE COCINA	HORNO DE MICROONDAS INDUSTRIAL	4
	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 14"	2

*(Handwritten initials)*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



# CONDICIONES DE ENTREGA:

- Manifestamos Bajo protesta de decir verdad que el Servicio ofertado cumple con las siguientes normas
- NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-005-SSA3-2010
- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:  
Unidad Deportiva Tapias, ubicada en Calle Profesor Gabino Ruteaga, No. 310, Colonia 15 de mayo, C.P. 34305, Victoria de Durango, Durango
- PLAZO  
De acuerdo a lo estipulado en el Anexo de Términos y condiciones
- Manifestamos Bajo protesta de decir verdad que nuestra propuesta cumple con el Listado de Espacios y componentes solicitados y en General con todo lo solicitado en el Anexo técnico.
- Vigencia de nuestra cotización : 60 días naturales.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



---

Elvira Ramos García  
Representante Legal  
Tecrom S.A. DE C.V.

Manifestamos Bajo protesta de decir verdad que se envía la Propuesta Técnica en apego a lo especificado en el Anexo Técnico y con los requisitos de los Términos y Condiciones recibidos.

TECROM

GROUP

CIUDAD DE MÉXICO 09 DE ABRIL DE 2021

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATN.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Propuesta Económica

---



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# Servicio Integral – Unidad Durango

## IMPORTE DEL SERVICIO A PRECIOS FIJOS

1.-	Unidad Médica de Contención y Atención COVID-19 Durango Equipamiento, Mantenimiento de Unidad Médica, Equipamiento Integral y mortuorio	\$ 2,919,055.03
3	Servicios Integrales durante la Operación ***Ver desglose Anexo de Servicios Integrales***	\$51,901,402.21
	Implementación de Servicios sin IVA	\$54,820,457.24
	IVA	\$8,771,273.16
	Total	\$63,591,730.40

Cantidad Total IVA incluido: ( Sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil setecientos treinta pesos 40 /100 M.N)



Desglose de costos de los Servicios  
Integrales durante la operación.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

TECROM

GROUP

DETALLE DEL SERVICIO MONTO

VI. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA 40 PACIENTES DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.	\$ 2,183,786.27
VII. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.	\$ 4,714,993.09
VIII. SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SERVICIO SÉPTICO.	\$ 2,013,348.59
IX. SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSO BIOLÓGICO-INFECIOSOS	\$ 2,061,776.23
X. SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS 24X7 DIAS (DENTRO DE VICTORIA DURANGO)	\$ 1,930,114.13
XI. SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS HOSPITALARIAS, GENERALES Y EXTERIORES. INCLUYE LIMPIEZA, 1 TOLVA Y RECOLECCIÓN DE BASURA MUNICIPAL.	\$ 2,340,952.71
XII. SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA. TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.	\$ 1,359,351.81
XIII. SERVICIO DE HIDRATACIÓN MEDIANTE SUMINISTRO DE AGUA Y REFRESCO.	\$ 907,325.60
XIV. SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 7,513,548.28
XV. SERVICIO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN DE PERSONAL	\$ 11,547,926.51

DETALLE DEL SERVICIO	MONTO
XVI. PAGO POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, UTILIZADA EN LA UNIDAD TEMPORAL.	\$ 827,191.77
XVII. SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL.	\$ 6,654,040.40
XVIII. SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET.	\$ 335,244.28
XIX. SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA CALENTAMIENTO DE AGUA PARA REGADERAS Y TIZANERÍA.	\$ 862,347.42
XX. SUMINISTRO DE DIESEL PARA GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 551,461.18
XXI. SERVICIO DE FUMIGACIÓN	\$ 137,865.29
XXII. DESINFECCIÓN DE LA UNIDAD AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS SERVICIOS	\$ 137,865.29
XXIII. SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DIVERSOS	\$ 1,069,079.19
XXIV. SERVICIO DE MORTAJA (MONTAJA, SUJETADOR, TARJETA IDENTIFICADORA Y BATA DESECHABLE)	\$ 655,851.88
XXV. CONSUMIBLES PARA EQUIPO Y PACIENTES	\$ 4,097,332.27
<b>ANEXOS</b>	
<b>DIVISIÓN DE CONTRATOS</b>	
<b>5. Total de Servicios Integrales antes de IVA</b>	<b>\$ 51,901,402.21</b>

## CONDICIONES ECONOMICAS:

- Se cotiza a precios fijos durante la vigencia del Contrato
- Se cotiza en Moneda Nacional ( Peso Mexicano)
- **CONDICIONES DE PAGO:** El pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.
- Manifestamos que el porcentaje de la garantía de cumplimiento será del 10% del total de contrato Antes de IVA
- Manifestamos que el presente procedimiento incluye : Instalación, capacitación y puesta en marcha.
- Vigencia de nuestra cotización: 60 días naturales.  
Manifestamos Bajo protesta de decir verdad que se envía la Propuesta Económica en apego a lo especificado en el Anexo Técnico y con los requisitos de los Términos y Condiciones recibidos.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



Elvira Ramos García  
Representante Legal  
Tecrom S.A. DE C.V.

TECROM

GROUP



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

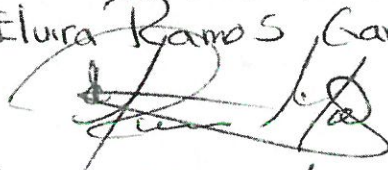


Of N° 09 53 84 61 1CFC/2021 3444

Ciudad de México, a 28 de abril de 2021.

TECROM, S. A. de C. V.  
Calle: Allori No. 26, Santa María Nonoalco,  
Código Postal: 01420, Álvaro Obregón,  
Ciudad de México.  
Teléfono: 55.15.18.01.61  
Presente

28 de Abril de 2021.  
Elvira Ramos García.



Tecrom SA de CV

At'n C. Elvira Ramos García  
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación de los "Servicio Integral COVID-19 en las Unidades Temporales en Durango, Durango", a su propuesta presentada, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 85 de su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con requerido, de conformidad con los precios unitarios y el importe mínimo y máximo que se describen a continuación:

Concepto Servicios Integrales Unidad Médica CODIV-19	Monto sin I.V.A.	Monto con I.V.A.
Máximo	\$54,820,457.24	\$63,591,730.40
Mínimo	\$21,928,182.90	\$25,436,692.16

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta por 91 días naturales.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el prestador del servicio forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo anexando documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.



8



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



En caso de que el prestador del servicio cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza' un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

  
Lic. José Gerardo Portugal Castillo  
Titular de la División de Servicios Integrales

C.c.p. Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes Servicios (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
DC21S171**

### **ANEXO 3**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SMI TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS  
MEXICO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS



Oficio N° 09 52 17 61 2000/

186

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**

Coordinador de Planeación de

Infraestructura Médica

Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato del Servicio Integral en los Centros de Atención Temporal COVID-19:

N°	OOAD	Centros de Atención Temporal	N° de Camas
1	Jalisco	Oblatos anexo a HGR 110	40
2	Nuevo León	Apodaca anexo a HGZ 67	40
3	Zacatecas	Centro de Seguridad Social anexo a HGZ 1	40
4	Chihuahua	CSS Chihuahua, Chihuahua	51
5	Chihuahua	CSS Cd. Juárez, Chihuahua	47
6	México Pte.	CSS Cuauhtémoc, Naucalpan	40
7	CDMX Norte	Centro de Pruebas UMF 20	NA
8	Puebla	La Margarita	40
9	Durango	Unidad Deportiva Tapías	40

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dra. Celida Duque Melina  
Directora

C.c.p.

- Lic. Humberto Pedrero Moreno, - Titular de la Dirección de Administración
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Encargado del Despacho de la Unidad de Atención Médica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**